

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. OCHO****Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)**Fecha:** JUEVES 30 DE OCTUBRE DE  
1997**SUMARIO:**CAPITULO

- I            INSTALACION DE LA SESION.
- II            ORDEN DEL DIA.
- III           PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EXPROPIACION QUE FACULTA A LA I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, LA LEGALIZACION DE LA TENENCIA DE TIERRAS EN SECTORES URBANO-MARGINALES Y RURALES DEL CANTON GUAYAQUIL.
- IV           PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, CALIFICADO COMO (ECONOMICO-URGENTE).
- V            SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL.
- VI           PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE REGIMEN DEL SECTOR ELECTRICO.
- VII          PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. OCHO**

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** JUEVES 30 DE OCTUBRE DE  
1997

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION.	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	2 - 3
	Intervención del H. Diputado Alfredo Serrano Valladares, para solicitar se incluya en la agenda del próximo Congreso Extraordinario, la comparecencia del señor Ministro de Gobierno, así como del señor Ministro de Finanzas.	3 - 4
	Intervención del H. Diputado Tito Nilton Mendoza, para insistir en su pedido en el sentido de que se comine al señor Superintendente de Bancos, para que entregue la información requerida respecto al Banco Bolivariano.	5 - 6
	Intervención del H. Diputado Carlos Vallejo López, para pedir se amplíe la investigación también a la casa del señor Ministro de Gobierno.	6
III	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EXPROPIACION QUE FACULTA A LA I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, LA LEGALIZACION DE LA TENENCIA DE TIERRAS EN SECTORES URBANO-MARGINALES Y RURALES DEL CANTON GUAYAQUIL.	6
	OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Mendoza Guillén Tito Nilton	11 - 12



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. OCHO**

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 1997  
(VESPERTINA)

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Serrano Valladares Alfredo	12
Cueva Puertas Pío Oswaldo	13
Mendoza Guillén Tito Nilton	14 - 15
Cueva Puertas Pío Oswaldo	15
Rojas Reyes Rosendo	15 - 17
Mendoza Guillén Tito Nilton	17 - 18
Rojas Reyes Rosendo	18 - 19
Mendoza Guillén Tito Nilton	19 - 20
Rojas Reyes Rosendo	20 - 21
Cueva Puertas Pío Oswaldo	21
Rojas Reyes Rosendo	21
Mendoza Guillén Tito Nilton	22 - 23
Rojas Reyes Rosendo	23
Saud Saud Carlos	23 - 24
Cueva Puertas Pío Oswaldo	24
Rojas Reyes Rosendo	24
Rojas Reyes Rosendo	25
Mendoza Guillén Tito Nilton	25
Rojas Reyes Rosendo	28
Cueva Puertas Pío Oswaldo	28
Cueva Puertas Pío Oswaldo	29
 IV	
PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREA CION DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, <u>CA</u>	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. OCHO**

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES (VESPERTINA) **Fecha:** JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 1997

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
LIFICADO COMO (ECONOMICO-URGENTE).	29
INTERVENCIONES Y OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Vallejo López Carlos	31
Cueva Puertas Pío Oswaldo	31 - 32
Rojas Reyes Rosendo	32
Tello Benalcázar Raúl	32 - 33
Montero Rodríguez Jorge	33 - 35
Cueva Puertas Pío Oswaldo	35 - 36
Torres Maldonado Angel	37 - 38
Mendoza Guillén Tito Nilton	38 - 39
Vallejo López Carlos	39 - 42
Viteri Estévez Patricio	42 - 43
Saud Galindo Michael	43 - 45
Iza Quinatoa Leonidas	45 - 46
Velasco Orbe Patricio	46 - 48
 V	
SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMA TORIA A LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDI CIAL.	 48
INTERVENCIONES Y OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Mendoza Guillén Tito Nilton	49 - 50
Gavilánez Ramos Estuardo	50 - 51



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. OCHO**

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** JUEVES 30 DE OCTUBRE DE  
(VESPERTINA) 1997

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Cueva Puertas Pío Oswaldo	51
Saud Galindo Michael	51 - 52
Torres Maldonado Angel	52 - 53
Mendoza Guillén Tito Nilton	53 - 54
Mendoza Guillén Tito Nilton	58
Mendoza Guillén Tito Nilton	59
Gavilánez Ramos Estuardo	60
Mendoza Guillén Tito Nilton	61
Mendoza Guillén Tito Nilton	62
Torres Maldonado Angel	62 - 64
Saud Galindo Michael	65
 VI	
PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR MATORIA A LA LEY DE REGIMEN DEL SECTOR ELECTRICO.	 65
INTERVENCIONES Y OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Rojas Reyes Rosendo	68
Chiriboga Acosta Luis	69
González de Vega Susana	71 - 72
Cueva Puertas Pío Oswaldo	72
 VII	
PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR	



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. OCHO

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES (VESPERTINA)      **Fecha:** JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 1997

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
	MATORIA A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 73 - 76
VIII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL INTERPRETATIVA DE LA LEY N° 122 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 676 DE 3 DE MAYO DE 1991. 76 - 79
IX	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA AL CODIGO DE EJECUCION DE PENAS Y REHABILITACION SOCIAL Y A LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES. 79
	Observaciones del H. Diputado Angel Torres Maldonado. 80
	81 - 82
X	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ECONOMISTAS Y DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS. 82 - 88
XI	CLAUSURA DE LA SESION. 88

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. OCHO****Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)**Fecha:** JUEVES 30 DE OCTUBRE DE  
1997**SUMARIO:**CAPITULO

- VIII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL IN  
TERPRETATIVA DE LA LEY N° 122 PUBLICADA EN EL  
REGISTRO OFICIAL N° 676 DE 3 DE MAYO DE 1991.
- IX PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA  
AL CODIGO DE EJECUCION DE PENAS Y REHABILITA  
CION SOCIAL Y A LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFA  
CIENTES.
- X PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA  
A LA LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ECO  
NOMISTAS Y DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS.
- XI CLAUSURA DE LA SESION.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor HEINZ MOELLER FREILE, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas treinta minutos de la noche.-----

En la Secretaría actúa el Señor Doctor Jaime Dávila de la Rosa, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados, miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO  
BERMEO VILLARREAL CESAR  
MERINO MACHADO WILSON  
SAUD GALINDO MICHAEL  
ESPINOZA AREVALO LOURDES  
MENDOZA GUILLEN TITO NILTON

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

SERRANO VALLADARES ALFREDO  
ESTRELLA ARIAS FREDDY  
TORRES TORRES CARLOS  
ROJAS REYES ROSENDO  
TELLO BENALCAZAR RAUL

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

VELASCO ORBE PATRICIO  
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO  
SAUD SAUD CARLOS  
CASTRO MONTENEGRO HERNAN  
VITERI ESTEVES PATRICIO  
QUELAL PAVON MARCO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

FUERTES RIVERA JUAN MANUEL



.../..

PROAÑO SALGADO MARCO  
SALEM MENDOZA MAURICIO  
GONZABAY PEREZ HEINERT  
LANDAZURI ROMO MARCO

COMISION DE GESTION PUBLICA Y DE REGIMEN SECCIONAL

GONZALEZ DE VEGA SUSANA  
TORRES MALDONADO ANGEL  
CHIRIBOGA ACOSTA LUIS  
IZA QUINATO A LEONIDAS  
MONTERO RODRIGUEZ JORGE  
BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión.---

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión.- Orden del Día.--

ARCHIVO  
- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1. Primer Debate del Proyecto de Ley de Expropiación que Faculta a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, la Legalización de la Tenencia de Tierras en Sectores Urbano-Marginales y Rurales del Cantón Guayaquil.- 2. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. Calificado como (Económico-Urgente).- 3. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial.- 4. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico.- 5. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno.- 6. Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley de Mercado de Valores.- 7. Conocimiento y Resolución sobre las Objeciones Parciales del Señor Presidente Constitucional Interino de la República a los Proyectos de: a) Ley

.../..

.../...

de Promoción y Garantía de las Inversiones; y,.- b) Ley Reformatoria al Artículo 22 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada.- 8. Primer Debate del Proyecto de Ley Especial Interpretativa de la Ley Especial Número 122 Publicada en el Registro Oficial Número 676 de 3 de Mayo de 1991.- 9. Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón de los Ingenieros Mecánicos del Ecuador.- 10. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad del Pacífico, Escuela de Negocios.- 11. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón para Médicos.- 12. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas.- 13. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y a la Ley de Sustancias Estupefacientes.- 14. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Número 119, Publicada en el Registro Oficial Número 952, de 23 de Mayo de 1996. (Ley de Defensa Contra Incendios)".- Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Serrano.-  
EL H. SERRANO VALLADARES.- Señor Presidente, la prensa escrita del día de hoy trae una seria acusación, si cabe el término, señor Presidente, para los ochenta y dos legisladores miembros de este Congreso ecuatoriano. Una seria acusación por parte del señor Ministro de Gobierno, señor Presidente y señores legisladores, al aseverar que diputados actuales en funciones encubren en sus domicilios a ex-diputados prófugos de la justicia. El momento que el señor Ministro de Gobierno, señor Presidente, no ha dicho nombre y apellido de aquel Diputado en funciones, que está encubriendo a un prófugo de la justicia acusado de concusión, cohecho y peculado, señor Presidente, automáticamente está tirando tela de duda sobre los ochenta y dos legisladores aquí que integramos este Congreso ecuatoriano. Eso no puede quedar, señor Presidente, en una lírica declaración de prensa, y el Congreso ecuatoriano tiene que salir por sus fueros. Ya basta de atropellar al Congreso

.../...

.../..

ecuatoriano, señor Presidente. Yo al menos no encubro absolutamente a nadie. Es más, protagonicé ese hecho de descalificar a diputados corruptos que se llevaron los dineros del pueblo ecuatoriano. Por ello, señor Presidente, es importante - que el Ministro de Gobierno venga aquí, señor Presidente, y nos diga delante de los ochenta y dos legisladores, cuáles son aquellos que están encubriendo a esos diputados, para que inmediatamente la Comisión de Fiscalización, señor Presidente, inicie la investigación, que terminará sin duda alguna con la descalificación de aquellos diputados que estén encubriendo a ex-diputados prófugos de la justicia. Es por ello, señor Presidente, que solicito que se llame al Ministro de Gobierno Nacional, ojalá incluya usted en la agenda del próximo Congreso Extraordinario de la próxima semana, para que comparezca, señor Presidente, al Pleno del Congreso Extraordinario el Ministro de Gobierno, y adicionalmente, señor Presidente, un Ministro que se ha venido postergando paulatinamente su comparecencia, que venga también a dar una serie de explicaciones de ya casi doce legisladores que le hemos hecho cuestionamientos, como es el Ministro de Finanzas, señor Presidente. Sugiero por lo tanto, señor Presidente, que en la agenda del Congreso Extraordinario que se inicia el día martes, se incluya la comparecencia del Ministro de Gobierno y la comparecencia del Ministro de Finanzas. Es tiempo, señor Presidente, de hacer prevalecer el nombre del Congreso ecuatoriano.- Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Yo quiero recoger la inquietud y la justa indignación del señor Diputado Serrano, como ya lo expresé a la prensa antes de instalar la sesión. Yo estoy emplazando al Ministro de Gobierno, yo no creo que sea necesario llamarlo a que venga a dar explicaciones. El tiene que dárse las al país. Y si no se las da, a lo que lo vamos a llamar es a juicio político al Ministro de Gobierno. No cabe por ningún concepto que con ligereza se hagan afirmaciones que no se están en capacidad de probar. Porque además tendrá que explicarnos el Ministro de Gobierno, cómo es que conociendo los domicilios a donde estaban aparentemente refugiados pró-

.../..

.../..

fugos, no procedió a dictar las órdenes previa a la disposición judicial, para que sean allanados? Quién le ha dicho al Ministro de Gobierno, que la inmunidad parlamentaria significa que no puede la Fuerza Policial, previa una orden judicial y en conocimiento de que hay prófugos en casa de algún Legislador o funcionario de cualquier naturaleza, penetrar en la casa para detener al prófugo? Es inadmisibile, y yo debo expresar mi indignación y sorpresa respecto a estas declaraciones, y creo, con todo respeto, señor Diputado Serrano, que es innecesario que el Ministro de Gobierno venga acá. Acá vienen los Ministros, dan explicaciones, unas válidas, otras no válidas, y las cosas siguen igual. Si en el plazo al que lo comino como Presidente del Congreso Nacional, el Ministro de Gobierno no nos indica los nombres y las ubicaciones de los domicilios supuestos de diputados en funciones, que de haber incurrido en esta gravísima falta sería causal de descalificación de esos diputados, y así procederemos. Si no lo hace, sería reo de enjuiciamiento político, no de un simple llamamiento.- Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Gracias, señor Presidente. Primero para pedir que se mantenga el Orden del Día tal como está concebido, y posteriormente, señor Presidente, yo quisiera sumarme a las palabras del Diputado Serrano, pero con algunos agravantes más. Yo he venido solicitando a varios funcionarios de Estado, que están inclusive bajo el control político del Congreso Nacional, información sobre algunos hechos, específicamente al señor Ministro de Bienestar Social, sobre una contratación específica y no he tenido respuesta, señor Presidente. No sé si se perdió en la Secretaría del Congreso Nacional mi solicitud a través suyo para que el Ministro de Bienestar Social me conteste algunas interrogantes que tengo. Lo mismo con respecto al señor Superintendente de Bancos, a quien le he pedido información a través suyo, señor Presidente, como manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se me informe sobre la compra de las acciones del Banco Bolivariano a través de un crédito que dio el Banco de Pichincha. Un escándalo del sistema financiero en el país, y se ha dado un

.../..

.../...

montón, un sinnúmero de explicaciones que no tienen que darse, pero se ha negado la información, señor Presidente. Esto es inadmisibles, el Congreso Nacional, cuando solicita a un funcionario que está bajo su control algún tipo de información, no cabe que aquel funcionario diga que existen informaciones reservadas o documentaciones reservadas que no pueden ser conocidas por el Congreso Nacional. Señor Presidente, muy comedidamente, una vez más a través suyo pido que el señor Superintendente de Bancos entregue la información requerida, y de no hacerlo, señor Presidente, me veré en la obligación, porque esa es la representación que nos dio el pueblo, de llamar a juicio político al señor Superintendente de Bancos. - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es su derecho y está bien en insistir usted en esa facultad que tiene como Legislador. Además constituye la negativa de información solicitada, no solamente un desconocimiento a las facultades del Congreso, sino el desconocimiento de la garantía constitucional del hábeas-data, que da lugar a un enjuiciamiento específico, como usted conoce, Diputado Mendoza. - Bien, vamos a ingresar entonces en el primer punto del Orden del Día, previa la intervención que me ha solicitado el honorable Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, es una cortísima intervención sobre el tema que usted ha topado, la denuncia del señor Ministro de Gobierno, que hay diputados que encubren en sus casas a los diputados que están prófugos. Parecería, señor Presidente, que el señor Ministro tiene bastante contacto o bastante relación, no sé si telefónica, para saber donde están. Yo pediría que se amplíe la investigación también a la casa del señor Ministro de Gobierno. - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley de Expropiación que Faculta a la Ilustre Municipalidad de Guaya

.../..

quil, la Legalización de la Tenencia de Tierras en Sectores Urbano-Marginales y Rurales del Cantón Guayaquil".- El informe dice así: "Quito, octubre 28 de 1997.- Oficio Número 302-CLLS-P.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: Al Honorable Congreso Nacional se presenta un Proyecto de "Ley de Expropiación que faculta a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, la legalización de la tenencia de la tierra en sectores urbano-marginales y rurales del Cantón Guayaquil", Número II-97-117, con el auspicio del doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Sobre este importante proyecto la Comisión se permite informar que: La ciudad de Guayaquil desde hace 25 años se convirtió en el destino obligado de miles de acuatorianos en busca de fuentes de trabajo para el sustento de sus familias y se vieron en la necesidad de asentarse en algún lugar urbano marginal aledaño a la urbe, este fenómeno social produjo serios problemas de desarrollo urbanístico al cantón, ya que la carencia de planificación y estos asentamientos informales han afectado propiedades particulares, generando incluso actos de violencia protagonizados por sus legítimos propietarios y los poseionarios, que obviamente carecen de título de dominio o tenencia legal.- En esta Comisión existen una serie de peticiones de grupos sociales de la ciudad Huancavilca que han buscado el amparo de decretos que legalicen la tenencia de la tierra donde se han ubicado sus viviendas. La gran mayoría de estas solicitudes no han merecido la atención oportuna de las autoridades competentes, debido no sólo a lo delicado del problema, sino a la falta de un pronunciamiento de la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en administraciones anteriores.- El Ingeniero León Febres Cordero, Alcalde del Cantón Guayaquil, ha puesto en conocimiento del Honorable Congreso Nacional y demás funcionarios y autoridades de la Municipalidad, un Proyecto de Ley que busca atender adecuadamente las necesidades sociales, urbanísticas y de servicios para aproximadamente 160.000 familias que se encuentran en esta situación, propendiendo a una solución definitiva tanto para quie

.../..

.../..

nes ejercen actualmente el ánimo de dueños de los terrenos ocupados, sin contar con un título de propiedad como para los reales propietarios que nunca han recibido una justa indemnización por sus tierras invadidas.- De la estructura y contenido del proyecto debemos resaltar: a) Su espectro y campo de acción. Busca atender la necesidad de vivienda de 160.000 familias agrupadas en más de un centenar de cooperativas, precooperativas y demás organizaciones sociales, entre las que se encuentran algunas que han registrado un trámite particular en proyectos de decreto, tal es el caso de "El Limonal", "3 de Diciembre", "Brisas de Daule", entre otras.- b) La condonación del pago de impuestos municipales, tasas u contribuciones especiales con sus respectivos intereses y multas adeudados hasta la presente fecha, por quienes siendo propietarios no han podido ejercer a plenitud el derecho de dominio, debiendo en consecuencia dar de baja a los títulos de crédito correspondientes.- c) La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, dispone que los posesionarios -beneficiarios de la expropiación puntualizada en el proyecto- deberán constar registrados en el archivo catastral municipal, al momento de la expedición de esta ley.- d) En el proyecto se indica que los solares de los terrenos adquiridos mediante los títulos de adjudicación otorgados por la Municipalidad de Guayaquil, se constituirán obligatoriamente en patrimonio familiar y se prohíbe su enajenación durante el lapso de dos años contados desde la inscripción en el Registro de la Propiedad; consideramos que el plazo debería ajustarse a un tiempo no menor a diez años conforme se ha estipulado en casos similares, habida cuenta que sería la medida más eficaz para evitar el comercio ilegal de tierras y garantizar la posesión estable de tierras de las familias beneficiarias- Se sugiere además la inclusión de la obligatoriedad de presentar el certificado respectivo de no poseer bien inmueble en el cantón.- La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, para el trámite del presente Proyecto de Ley, deberá tomar en cuenta su importantísimo aporte social, a través de la solución habitacional para un conglomerado humano, relegado durante décadas de tan elemental derecho, consagrado den

.../..

.../..

tro de los principios generales manifestados en la Constitución Política de la República, hecho que ratifica la conveniencia y constitucionalidad del Proyecto posibilitando su trámite regular.- A excepción de las pequeñas sugerencias antes señaladas coincidimos plenamente con la redacción y estructura del proyecto planteado, por lo que, está listo para que sea conocido en primer debate, puesto que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia.- Suscribo con las debidas consideraciones.- Atentamente,- Ingeniero Alfredo Serrano Valladares.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Con fines de orden social, expropiarse en favor de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, con la obligación de que ésta adjudique o venda a los actuales poseionarios, los terrenos que se encuentran localizados dentro de las circunscripciones territoriales denominados Guasmo Este y Guasmo Oeste, de propiedad de los Herederos del señor Juan X. Marcos y Aguirre de la ciudad de Guayaquil, Provincia de la Guayas, en los cuales existen los asentamientos poblacionales conocidos como: 7 Lagos; 7 Laguitos; Juan X. Marcos; Floresta III; Justicia y Libertad; Libertad y Conciencia; 8 de Marzo; Brisas de Guayas; Presidente Alfaro; Jaime Roldós (Fertisa); Los Jardines; Nueva Guayaquil; Santa Martha 1; Santa Martha 2; Santiago Roldós; Santiaguito Roldós y otros presentes en dichos sectores.- Así mismo, quedan expropiados en los mismos términos concebidos en el inciso anterior, todos los demás terrenos ubicados en los sectores denominados Guasmo Norte, Guasmo Sur, Guasmo Este y Guasmo Oeste, de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de otras personas jurídicas y naturales, sobre los cuales se asientan, entre otros, las precooperativas o cooperativas: Nueva Granada; Base Primero de Agosto; Primero de Agosto; 12 de Septiembre; Centinela del Guasmo; Carlos Castro número 1; Carlos Castro número 2; Jaime Nebot; Santa Mónica; Nueva Ideal; Hogar de los Pobres; Los Angeles; Nuevos Horizontes; Unidos para Vencer; Ciudad de Venecia; 5 de Oc-

.../..



.../..

tubre; Miramar; Lorenzo Tous; Los Tulipanes; Rosa Aguilera; 12 de Octubre; Guasmo Libre; Unión de Bananeros Bloques 1; 1A; 2; 3; 4 (Precooperativa 8 de Agosto); 5 y 6; Lucha Popular; 26 de Abril; Guayas y Quil 2; Amazonas 2; Florida 2; Luis Chiriboga; Martha de Roldós; Nueva Esperanza; 10 de Agosto; 2 de Abril; Jaime Toral; Luz de Guayas; Mélida Zalamea; Primero de Septiembre; Dignidad Popular; Nueva Venecia; Luis Vargas Torres; Cristina Ponguillo; Los Palestinos; Alameda; Esmeraldas Chiquita; Jaime Roldós; Comandante Duro; y otras existentes en dichos sectores.- Por medio de esta ley quedan también expropiados, de igual manera, todos los terrenos que estando ocupados por asentamientos poblacionales informales, se encuentran ubicados en la parroquia Tarquí, incluido el sector de Pascuales, encontrándose entre otras las precooperativas o cooperativas: 12 de Octubre; 14 de Agosto; 3 de Diciembre; 4 de Diciembre; 9 de Enero; Colinas del Norte; Colinas del Samán; Comité Desarrollo de la Comunidad; Comité Desarrollo Ecuador; Recreo; Eugenio Espejo o La Gaviota; Gallegos Lara; Juan Montalvo; La Concordia; Lotización La Florida; Cooperativa 26 de Febrero II (Sector 53); Nueva Luz; Patria Nueva; Subdivisión El Cóndor; Unidad Nacional; Unidos Somos Más; Colinas de La Florida (Sector 56, manzanas 78 a 81, 87 a 90, 113, 114 y 200); Carlos Magno Andrade; Anexo Santa Cecilia (Sector 77); Asociación Comercial; Colina al Sol; Colinas del Hipódromo; Colinas del Valle; El Prado (Sector 76); Mapasingue Este (Sector 51 Manzanas 76 a 107); Mapasingue Oeste (Sector 51, manzanas: 01 a 14; 38 a 75, 108 a 111, 117 a 119); Pancho Jácome Y (Sector 56, manzanas: 389 a 400); Lotización San Francisco; Santa Adriana (Manzanas 1 a 22) y Santa Adriana B (Manzana 01 a 09, 14, 15); Santa Cecilia (Sector 54); Santa Eufrasia; Colinas de Urdenor (Sector 95); Colinas Martha de Roldós; Santa Teresa; San Nicolás; Sector 48 Manzanas 230 - 231 - 233; Cordillera del Cóndor; Hijos del Suelo; Madrigal; Juan Pablo II (Sector 1); Limonal (en su parte no municipal); Colinas del Río; Río Daule; Guerrero del Fortín; Los Ciruelos; En Pie de Lucha; Los Manguitos; Vilcabamba; Lotización San Vicente; Flor de Bastión (Bloque 1, Blo-

.../..

.../..

que 2, Bloque 2A, Bloque 3, Bloque 4, Bloque 5, Bloque 5A, Bloque 6A, Bloque 6B, Bloque 6 Ira., 2da., 3ra., y 4ta. Etapa, Bloque 7A, Bloque 7B, Bloque 8, Bloque 9, Bloque 10, Bloque 11, Bloque 12, Bloque 13, Bloque 15, Bloque 16, Bloque 17, Bloque 18, Bloque 19, Bloque 20, Bloque 21, Bloque 22 y Bloque 23; El Fortín, El Paraíso de la Flor (Bloque 1, Bloque 3, Bloque 4, Bloque 5, Bloque 5B, Bloque 6, Bloque 6A, Bloque 7, Bloque 9, Bloque 10); y otras existentes en dichos sectores.- Se encuentran anexas a esta ley cinco Guías Cartográficas con las respectivas certificaciones municipales, que señalan los terrenos sujetos a la presente Ley expropiatoria, tomando en cuenta siempre lo dispuesto en el Artículo 8 de este Instrumento legal".- Hasta ahí el texto íntegro del Artículo uno para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para observaciones.- Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Gracias, señor Presidente, primero para manifestar mi total apoyo a esta ley, que si bien es ciertos eminentemente de carácter social, el tema del que se ocupa es también eminentemente jurídico, la expropiación. Pero voy a hacer ciertas observaciones, señor Presidente, pero para aquello voy a solicitar que primero se dé lectura al Artículo setecientos noventa y dos del Código de Procedimiento Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Código de Procedimiento Civil.- "Sección XIX.- Del Juicio de Expropiación.- Artículo 792.- Nadie puede ser privado de su propiedad raíz en virtud de expropiación, sino en conformidad con las disposiciones de esta Sección, sin perjuicio de lo que dispusieren leyes especiales sobre la expropiación, para construcción, ensanche y mejora de caminos, ferrovías, campos de aviación y poblaciones".- Hasta ahí la norma legal petitionada - su lectura.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente, ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- ... primero, este proyecto de ley por

.../..

.../..

su carácter no debió haber ido a la Comisión de lo Laboral y Social, sino a la Comisión de lo Civil y Penal, allí es donde tienen que tratarse estos temas. Con todo respeto esta observación tendría que hacérsela a usted, señor Presidente, porque usted es quien dispone a que Comisiones o a que Comisión van los proyectos de ley presentados. Es un criterio personal y lo dejo expuesto porque así lo siento, señor Presidente. Segundo, debería decir: "Con fines de orden social, decláranse de utilidad pública y en consecuencia expropiáanse". Porque esa es la consecuencia jurídica de la expropiación. Primero hay que declarar de utilidad pública los predios a expropiarse, y luego en el trámite normal y regular se sigue un juicio de expropiación. En este trámite especial mediante esta ley especial con fines sociales se expropia en una misma ley.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Tiene toda la razón el Diputado Tito Nilton Mendoza, cuando dice que es una ley eminentemente social. Por lo tanto le compete a la Comisión de lo Laboral y Social.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quisiera no hacer un debate del tema, pero para que conste simplemente en la historia de la legislación, esta es una ley de formidable importancia social, que por su estructura sin duda alguna corresponde a la legislación civil. Pero convertir a ciento sesenta mil familias, asentadas en diferentes sectores marginales y tugurios centrales algunos, de Guayaquil, en propietarios de sus tierras y de las casas que con su esfuerzo han podido construir sobre ellas, indiscutiblemente constituye una obra de monumental importancia social. Es por eso que cuando me correspondió, dentro de la facultad que la Ley Orgánica me concede, destinar a una Comisión específica este proyecto, lo hice a la Comisión Social y Laboral, sin perjuicio de que apreciemos y seguiremos apreciando el criterio que el señor Diputado Mendoza podrá aportarnos a la discusión de este proyecto de ley, que obviamente queremos que salga de la mejor manera estructurado en términos estrictamente jurídicos.- Sin más ob

.../..

.../..

servaciones.- Honorable Pfo Oswaldo Cueva.-----  
EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, efectivamente se trata de un proyecto de ley de naturaleza eminentemente social. Y al respecto yo pido que se tome en consideración la observación que ha hecho el honorable Tito Nilton Mendoza, que concuerda con lo que dispone el Artículo sesenta y dos de la Constitución Política del Estado.- Nada más, señor Presidente.--  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Artículo dos.  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Autorízase a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, para que al precio del metro cuadrado de la tierra determinado por la Ordenanza de Avalúos municipal respectiva, vigente a la fecha de la adjudicación o venta directa, legalice por medio de estos actos, en favor de los actuales poseedores a quienes se les comprobare que han habitado por un período mayor a un año, los terrenos determinados en el Artículo 1 de esta Ley. La legalización referida, la determinación precisa y calificación de las áreas en cuestión y de los beneficiarios de las adjudicaciones y, o ventas de los solares de dichos terrenos, las efectuará exclusivamente la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, a través de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales de la Corporación Municipal, y se sujetarán al trámite establecido en la "Ordenanza que reglamenta la Enajenación de Terrenos ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes".- Los valores que la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil recaude por concepto de las adjudicaciones o venta de los solares de los terrenos indicados, deberán utilizarse para pagar la indemnización a que tienen derecho los anteriores propietarios, quienes deberán acudir ante la Corporación Municipal a reclamarlos presentando previamente el o los respectivos títulos de dominio debidamente inscritos ante el Registrador de la Propiedad. Del total de estos valores, se descontará en favor de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el 40 por ciento por cada caso, dinero que ingresará a las arcas municipales en forma definitiva.- Autorízase, además, a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, para que venda y legalice el dominio de

.../..

.../..

los solares posesionados, destinados a actividades distintas a las de vivienda, en los sectores amparados en esta ley, al precio y bajo los mismos lineamientos y principios establecidos en el Decreto Legislativo Número 11, publicado en el Registro Oficial 562, del 7 de noviembre destinados a un fin distinto al habitacional, que se encuentren ubicados en los sectores urbano-marginales de la ciudad de Guayaquil".- En el caso de las recaudaciones obtenidas por la venta de terrenos - destinados a un fin distinto al habitacional, cuyo valor por metro cuadrado corresponde al 35 por ciento del salario mínimo vital vigente a la fecha de aprobación de la compra-venta por parte del Muy Ilustre Concejo Cantonal, se deducirá el valor que corresponda al precio del avalúo catastral por metro cuadrado del sector, para el pago indemnizatorio a los legítimos propietarios de los predios expropiados, quedando el saldo a favor de la Corporación Municipal.- En aplicación de los principios de equidad y justicia tributaria, al no haber podido ejercer a plenitud el derecho de dominio los anteriores titulares, condónase el pago de los impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales con sus respectivos intereses y multas, recaudados hasta la presente fecha, por los terrenos afectados en esta ley, debiéndose dar de baja a los títulos de crédito correspondientes. Esta condonación no procederá si los terrenos no cumplieren los fines previstos en este cuerpo legal".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para observaciones.- Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Sí, señor Presidente, dos observaciones: Primero, en el tercer inciso de este artículo, cuando habla "del Decreto Legislativo Número 11 publicado en el Registro Oficial Número 562, del 7 de noviembre", de qué año? Una observación para la Comisión, que tenga más cuidado en redactar, tiene que especificar el año. Segundo, señor Presidente, la última parte de este artículo, cuando habla de que: "Esta condonación no procederá, si los terrenos no cumplieren los fines previstos en este cuerpo legal". La condonación se hace a los anteriores titulares del dominio, señor -

.../..

.../...

Presidente. Y si ellos no han ejercido el derecho de dominio porque esos terrenos, sabemos, han estado en posesión de quienes ahora la Ilustre Municipalidad de Guayaquil les va a dar en venta o a adjudicar, igual, así estos terrenos no cumplan con el fin social, la esencia o el espíritu de esta disposición, es de que si no han ejercido los anteriores titulares del dominio, el dominio -valga la redundancia- de este terreno o de estos cuerpos de terreno, no procede igual, o procede igual, perdón, que se le condonen los intereses. Por lo tanto yo propongo a la Comisión, que la última parte no conste en el articulado de esta disposición.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado.- Honorable Pfo Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, entiendo que la figura jurídica que se está aplicando en este proyecto de ley, es el de expropiar a favor de la Municipalidad de Guayaquil los terrenos a los que se hace referencia en el Artículo primero, para que luego la Municipalidad, sin el requisito de pública subasta que ordena la Ley de Régimen Municipal, venda o adjudique estos terrenos. Por consiguiente la observación que hago, señor Presidente, es que se incorpore estos términos: "sin necesidad del requisito de pública subasta a que está obligada la Municipalidad a vender los bienes que son de su dominio privado". Este asunto es de especial importancia, señor Presidente, porque de lo contrario nos encontraríamos que los terrenos pasan a propiedad de la Municipalidad, y la Municipalidad para enajenarlos tiene que proceder de acuerdo con la Ley de Régimen Municipal, a través de pública subasta. Por ende, señor Presidente, hago esta observación, porque así hicimos constar en una ley en el año 1968, sobre legalización de terrenos en la ciudad de Macará.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Honorable Rosendo Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Salvando cualquier suspicacia de beneficio político del hecho que pudiera haber y que pudiera ser -

.../..

completamente natural, me parece que resolver el problema de las tierras en Guayaquil, es absolutamente necesario. Y si es to beneficia a una organización política, pues habrá que aceptarlo y no hacer de eso un discurso. Pero sí quisiera anotar cuatro elementos. Va a ser fundamental, al mismo tiempo que se arregla el problema de la tierra, arreglar la múltiple propiedad de los traficantes de tierras. Porque es conocido que en Guayaquil estos traficantes que han estado ligados a movimientos políticos conocidos en el país, tienen más de un terreno y hacen de la múltiple venta y del tráfico de esas propiedades, - han hecho de eso una riqueza enorme. Habría que entonces ver cuántas propiedades tienen por esta forma de invasión, ciertas personas, y decidir que una persona puede ser propietaria de un solar o de una vivienda, o ser acreedor a una adjudicación. Porque sino estaríamos legalizando el tráfico de tierras. Yo entiendo que esto es factible y va a ser completamente posible que se le asigne a una familia, bajo un nombre, un solar para que tenga su vivienda. Lo otro es que sería absolutamente necesario, en la perspectiva de evitar la venta reiterada de los terrenos, que se declarara propiedad familiar a todo terreno adjudicado por esta vía. Porque se entiende que son las familias las que van a beneficiarse, y no otras personas, y así también podríamos bloquear el tráfico de tierras que habitualmente se hace en esa zona. Todo el ingreso que la Municipalidad reciba por la venta de estos terrenos, debería ser utilizado en obras de infraestructura sanitaria, justo en aquellos sitios que están siendo adjudicados. Porque podría suceder que dada la magnitud del problema, las finanzas del Municipio no alcancen para copar estos servicios y para dar este tipo de servicios. Porque entiendo que la Municipalidad en el momento en que tome esta decisión, está obligada en un tiempo perentorio a dotar de servicios a todos esos proyectos habitacionales. Y me parece también interesante que pudiera hacerse una historia diferente de los diferentes solares, de las diferentes adjudicaciones, porque hay personas que han estado más de treinta años en una invasión, y ahí el régimen de adjudicación debería ser completamente diferente. Muchas de esas per-

.../..

.../..

sonas ya han pagado más de una vez el costo de su terreno, y a lo mejor habrá una cantidad no determinada, no conozco concretamente el problema, ellos ya habrían pagado sus terrenos, y habrán otros que efectivamente deban pagar. Entonces no se puede aplicar una norma general a todos, sino que habría que pensar en qué sitios hay una adjudicación, en qué momento puede haber una prescripción adquisitiva de dominio, en cuyo caso el presunto propietario ya no tiene derecho a recibir la indemnización por la expropiación que ahí se ha hecho. Entonces yo quisiera que en el próximo informe se incluyeran este tipo de comentarios, para garantizar que cada adjudicación se haga a una familia, que esa familia conserve esa propiedad como patrimonio familiar, que se bloquee los intereses de los traficantes de tierras; que se analice una discriminación, dependiendo del tipo de propiedad, del tiempo, de la calidad de adjudicación que tiene; si tienen servicios o no, y una cantidad de cosas que deberán hacerse, porque no todos están en igualdad de condiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradecemos sus observaciones, Diputado, que la recoja la Comisión para el segundo debate.- Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente, sólo para aclarar - muy brevemente. Yo creo que lo que el Municipio de Guayaquil busca con esta ley, no es beneficiarse políticamente, sino más bien resolver un problema social que tienen los propietarios, no los propietarios, sino los posesionarios de estos predios. Porque sería muy difícil, tal como están las cosas, y esto está establecido en el Derecho Civil ecuatoriano, de que cada uno de estos posesionarios, una vez transcurrido un tiempo, pueden provocar juicios, que a su vez estos juicios van a provocar sentencias que le van a adjudicar estos terrenos. Pero esto va a ser un lfo interminable. Lo que está haciendo el Municipio de Guayaquil no es beneficiarse políticamente, sino simple y llanamente resolviendo un problema social. Y como complemento, yo creo que el Diputado Rojas se refería a lo que tiene que ver con institución del patrimonio familiar. Considero que no debe el patrimonio familiar establecerse aquí.

.../..



.../..

Porque si bien es cierto que puede haber habido excesos, en el sentido de que muchas personas pudieran haber adquirido a través de este proceso más de un terreno, así ya está establecido actualmente. Entonces en eso ya no hay nada que hacer. Por lo demás, señor Presidente, en los artículos subsiguientes seguiré haciendo observaciones eminentemente de tipo jurídico, porque considero, con todo respeto, que este proyecto debió haber ido a la Comisión de lo Civil y Penal, por situaciones que ya las iremos analizando posteriormente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Así mismo, con fines de orden social, para posibilitar el Plan de Vivienda Rural amparado en la Ley Número 3, publicada en el Registro Oficial Número 183, del 10 de mayo de 1985, exprópiase en favor de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, con la obligación de que ésta adjudique a los actuales poseionarios, los terrenos que se encuentran localizados dentro de las circunscripciones rurales del cantón Guayaquil.- Los poseionarios que se beneficiarán con esta expropiación, deberán constar registrados en el archivo catastral municipal al momento de expedición de la presente ley, que beneficia únicamente a aquellos predios rurales sujetos a la Ley Número 3, de Creación de Vivienda Rural de interés social, publicada en el Registro Oficial Número 183 del 10 de mayo de 1985.- La determinación exacta de los predios referidos en este artículo, que serán expropiados en favor de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, será aprobada mediante Resolución, por el Muy Ilustre Concejo Cantonal de Guayaquil, previo informe técnico de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro, y la Jefatura de Catastro y Avalúos. El trámite para este efecto será el mismo establecido en la presente ley".- Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para observaciones.- Honorable Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Preocupa la extensión del Artículo tres, porque hay una cantidad de disposiciones constantes en muchas

.../..

.../..

leyes que regulan la propiedad rural, y no puede adjudicarse exclusivamente el Municipio esa prerrogativa. Sí sería interesante ver cuál es la opinión del INDA, sobre el asunto, porque hay una cantidad de predios rústicos que están orientados a otros fines y que tienen su propiedad completamente legalizada. Es decir, es necesario ponerle a este artículo un límite. No puede ser que el Municipio tenga el absoluto dominio sobre todo el conjunto de la propiedad del cantón. Habrá que ver entonces qué otras leyes, qué otras instituciones tienen intereses en ese tipo de..., en esa área. Entonces es necesario completar la información y hacer una especie de codificación con otras disposiciones, haber si esto es factible o no. Y yo creo que todas las cosas que se hacen en el país, en el espacio de la política, tienen beneficio o van en contra de los políticos. Resulta absolutamente evidente que buena parte de la activación política populista se hizo a través de las invasiones de tierras, del tráfico de tierras. Y el hecho de legalizar, el hecho de legalizar los tráficos de tierras, significa que este tipo de organizaciones que hicieron esto, pierden el poder político muy mal sustentado, yo diría perversamente sustentado en las necesidades de la gente. Existe ahorita en Quito, en Tumbaco, en la propiedad la Tola Chica, la acción de los comerciantes y traficantes de tierra, Yaselga y Aguilar, que han generado un enorme problema en este sitio, y que el Municipio debería, si es que quiere hacer el Municipio de Quito algo similar, debería resolver ese tipo de cosas que están sucediendo ahorita en la parroquia de Tumbaco. De manera que sí hay beneficios, pero el problema no está allí. A mí me parece fundamental que el Municipio arregle las cosas con límites y reglas claras, y si de esto hay un beneficio político, pues que exista, ese no es el problema, allí no está el problema. Discutamos los alcances sociales de la ley, que me parecen buenos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente, voy a razonar una vez más por qué esto debió haber ido a la Comisión de lo Civil y Penal? Y yo quisiera que el Presidente de la Comisión de lo

.../..

.../..

Laboral y Social, portavoz de esa Comisión, me explique qué es lo que quiere decir esto, porque no lo entiendo. La expropiación, en forma normal, regular, se la hace de acuerdo a un procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil. Se pueden hacer expropiaciones mediante leyes especiales como ésta. Pero aquí hay una cuestión, y esto es eminentemente jurídico, señor Presidente, señores legisladores. En el primer inciso de este artículo, en el primer inciso de este artículo, sin especificar los límites de los predios a expropiarse, se habla en forma general de "los predios rurales del Cantón Guayaquil". Pero en el último inciso de este mismo artículo se dice que "la determinación exacta de los predios referidos en este artículo, que serán expropiados", a futuro, señor Presidente. Es decir, que se expropiarán en base a una resolución del Concejo Municipal. Eso sería inconstitucional, ilegal. Debería determinarse los cuerpos de terrenos que se van a expropiar en forma específica, y eliminar la última parte. Porque ningún Municipio, así sea autorizado mediante una ley especial, puede expropiar a futuro. Esto como apreciación eminentemente jurídica, yo quisiera que esta explicación jurídica, el señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social explique, porque yo no la entiendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es una observación que deberá ser tomada en cuenta por la Comisión, porque creo que tiene su validez.- Artículo siguiente.- Un momento.- Honorable Rojas, sobre el mismo artículo.-----

EL H. ROJAS REYES.- Me parece muy pertinente lo que el Diputado Mendoza está insinuando, y creo que no hay ningún impedimento para que este proyecto de ley también pudiera ser discutido por la otra Comisión, y podamos en conjunto, en consenso pues hacer las observaciones necesarias. Yo propongo formalmente que este proyecto de ley también pueda ser discutido, con el carácter de asesoría, de consulta, con la otra Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece muy buena su sugerencia. Yo quisiera que así se actúe con vistas al informe para segundo

.../..

.../..

debate, y debo agradecer especialmente la participación de Pa chakutik, en este proyecto que es de interés social más allá de cualquier consideración política, y creo que lo enriquece y lo ajusta a lo que realmente estas ciento sesenta mil fami lias, más de quinientos mil guayaquileños, todos de recursos pobres. Y yo comparto la inquietud suya con respecto a los in vasores, porque nada sería más dañino que pudiésemos estar be neficiando a los comerciantes de tierras que tanto daño le - han hecho a la ciudad.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- La Muy Ilustre Municipa lidad de Guayaquil, a través de la Dirección de Terrenos y - Servicios Parroquiales, procederá de inmediato a realizar el censo poblacional y topográfico en los predios establecidos en la presente ley, determinándose que por razones técnicas los solares resultantes deberán tener un frente mínimo de 4, 5 metros".- Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para observaciones.- Honorable Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, era para referirme - al artículo anterior, y solicitar que la Comisión respectiva o las dos Comisiones de conjunto, tengan en cuenta las dispo siciones del Artículo sesenta y dos de la Constitución, que sí son consideradas en el artículo que fue anteriormente lei do.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Sí, si el proyecto tiene fines sociales, y por eso me parece muy interesante, deberíamos en este ar tículo definir también a otros elementos como el tope de la propiedad, porque algún terreno puede tener más de cuatro o cinco, pero puede tener seciscientos, mil, dos mil metros cua drados. Deberíamos ponerle un tope a la propiedad, porque po drían haber grandes extensiones que luego pudieran ser urba nizadas. Con la sola exigencia de cuatro, cinco metros de - frente, no arreglamos el del otro problema, de la magnitud de la extensión adjudicada a cada familia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguien te.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El acto notarial de las protocolizaciones de los certificados de adjudicación, otorgados por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, se encuentra liberado del requisito de sorteo que para todos los actos y contratos que provengan del sector público establece la reforma a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial (Suplemento) Número 64 de noviembre 8 de 1996. Estas protocolizaciones también estarán exentas de todo tipo de pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales, incluyéndose la tasa de Alcantarillado, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad, cuyo valor para cada uno de éstos, no podrá exceder del treinta por ciento del salario mínimo vital vigente a la fecha de su celebración.- Esta disposición se hace extensiva a las adjudicaciones otorgadas por la Muy Ilustre Municipalidad con anterioridad y que a la fecha no se hallaren protocolizadas, y favorecerá también a los posesionarios de todas las demás zonas amparadas por los decretos de legalización de tierras".- Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Observaciones.- Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Primero, señor Presidente, pedí una explicación al Presidente de la Comisión, porque si un proyecto llega a este Congreso Nacional, y la Comisión tiene que pulirlo, mejorarlo, modificarlo, esa es su obligación. Ahora sí la Comisión no es capaz de hacer aquello, señor Presidente, en este primer debate sólo estamos haciendo observaciones. Tenga usted la seguridad, y también el Presidente de esa Comisión, que para el segundo debate yo traeré los textos modificatorios como deben ser, señor Presidente, para presentarlos aquí al seno del Congreso Nacional. Pero al margen de aquello, refiriéndome al artículo específicamente, no comparto la idea o la disposición de que se elimine el sorteo, señor Presidente. Son ciento sesenta mil escrituras que tendrán que hacerse aproximadamente, si es que no me equivocó. No se puede dejar sin sorteo a estas escrituras, porque se podrán favorecer a unos Notarios y de favorecer a otros. Y ese

.../..

.../..

no es el espíritu de la reforma a la Ley Notarial que se dio en noviembre de 1996. Por esto, señor Presidente, más bien debería, debería mediante esta ley... Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego por favor continúe.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Debería mediante esta ley, señor Presidente, más bien establecerse o autorizarle al Municipio un mecanismo de sorteo que le permita ser más ágil. Porque lo que yo entiendo es que lo que se busca mediante esta disposición, es agilizar y viabilizar los trámites. Pero debería más bien autorizarse al Municipio para que efectúe un sorteo más ágil o más expedito de acuerdo a lo que considere pertinente. Esas son las observaciones a este artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Los solares de los terrenos adquiridos mediante los títulos de adjudicación otorgados por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, se constituirán obligatoriamente, por el ministerio de la ley, en patrimonio familiar, y una vez inscritos en el respectivo Registro de la Propiedad, prohibese su enajenación durante un lapso de dos años.- Esta disposición se hace extensiva a favor de todos los adjudicatarios y posesionarios de las demás zonas amparadas por los decretos de legalización de tierras".- Hasta ahí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Rojas.---

EL H. ROJAS REYES.- Dificilmente se garantiza el beneficio familiar, el patrimonio familiar con dos años. Debería ser por lo menos diez, por lo menos diez años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable Diputado.- Honorable Carlos Saud.-----

EL H. SAUD SAUD.- Le digo, señor Presidente, señores legisladores, por experiencia, por haber estado actuando como Alcalde en la ciudad de Esmeraldas, y también por experiencia de otros alcaldes, prácticamente aquí se habla de dos años de posesión. Y yo comparto con el colega Rosendo Rojas, en el asunto de que tiene que ser siquiera de cinco años a diez años de posesión para que puedan ser transferidos. Eso es, señor Pre-

.../..

.../..

sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más observaciones.- Artículo si  
guiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Cada persona que legali-  
ce un terreno con fin habitacional, al tenor de lo previsto  
en esta ley, sólo podrá ser beneficiario de una adjudicación  
a su favor, quedando estrictamente prohibido que legalice a  
su nombre más de un solar o predio".- Hasta ahí el Artículo  
siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Cueva.---

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, que se agregue "o de  
su cónyuge o conviviente".- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- La adjudicación solía hacerse, o la inva  
sión solía hacerse con todos los miembros de una familia, de  
manera que cada uno de ellos era dueño de un solar. Así es -  
que es necesario que se adjudique a cada familia mínima, a ca  
da familia mínima una propiedad, y no a cada individuo, has  
ta segundo grado de afinidad, porque los otros ya podrían des  
membrarse. "Por familia hasta el segundo grado de afinidad".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguien  
te.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Todos los tramites que se  
inicien para el otorgamiento de las respectivas adjudicacio  
nes o ventas, deberán sujetarse previamente a todas las dis  
posiciones urbanísticas, técnicas, de servicios públicos, -  
equipamiento y demás que la corporación municipal y las em  
presas encargadas de suministrar sevicios públicos estimen -  
pertinentes".- Hasta ahí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para observaciones.-  
No las hay.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- En las áreas contiguas -  
al tramo 1 del Trasvase Acueducto Santa Elena, que forma par  
te del Plan Hidráulico Acueducto Santa Elena, no podrá otor  
garse por parte de la Municipalidad adjudicación o venta al  
guna, ni se permitirá su ocupación en una área de 1.000 me  
tros lineales a cada lado de dicho canal.- Esta disposición

.../..

.../..

estará vigente hasta que el Concejo Cantonal de Guayaquil o los organismos correspondientes determinen las afectaciones pertinentes".- Hasta ahí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Rojas.---

EL H. ROJAS REYES.- Quiero referirme al Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor.-----

EL H. ROJAS REYES.- Dice allí que: "Todos los trámites que se inicien para el otorgamiento de las respectivas adjudicaciones o ventas, deberán sujetarse previamente a todas las disposiciones...", y lo que ya hemos leído. Pero me parece difícil de cumplir, y habría que especificar qué se está diciendo con esto. Porque si le exigimos a cada uno de esos solares, que suelen estar sobre las aguas y que no existe ninguna posibilidad de diseño, de infraestructura sanitaria, de eliminación de escretas, de control de basuras, todas las especificaciones técnicas probablemente a muchos de ellos les sea imposible la adjudicación. Habría que ver entonces cuáles es el real alcance del Artículo ocho, y especificar qué significa esta exigencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Mendoza.-

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Sólo, señor Presidente, para que la Comisión aclare ciertos términos. Mediante esta ley se faculta al Municipio de Guayaquil para que adjudique o venda. No entiendo tampoco esto. Adjudicar, significa una cosa, y vender, otra cosa. Una vez que se adjudica se puede vender o donar. Pero no debe decir "adjudicar o vender". Sino más bien "adjudicar y vender", señor Presidente, para la Comisión, que tenga más cuidado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- Esta ley autoriza también a la corporación Municipal a desafectar y a legalizar la tenencia de la tierra en el Guasmo Oeste, Plan Piloto, Prosperina y en el sector de Pascuales, específicamente en las áreas aledañas a la vía Perimetral de Guayaquil que son de propiedad municipal y que se encuentran ocupadas a la fecha de promulgación del presente ordenamiento legal".- Hasta ahí el Ar

.../..



.../..

tículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y por su carácter de especial prevalecerá sobre cualquier otra disposición legal que se le oponga".- Hasta ahí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- No habiéndolas.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que, uno de los múltiples factores que convirtieron a la ciudad de Guayaquil en la urbe de mayor explosión demográfica que existe en el país, ha sido sin lugar a dudas, el acelerado desarrollo urbano-industrial que ha ido adquiriendo por muchos años y que ha transformado en la actualidad en el nervio motor del comercio y progreso ecuatoriano, constituyéndose en un permanente atractivo migratorio. Este fenómeno social superó a toda planificación urbana, ocasionando con ello, que un considerable número de población guayaquileña, viva en la marginalidad y de manera precaria, carente de títulos de propiedad que legalicen la tenencia de la tierra que ocupan como poseionarios, sin contar debidamente con los servicios básicos y sin accesos a créditos para la vivienda;.- Que, el Estado ecuatoriano preocupado por las graves consecuencias sociales que ha ocasionado la antedicha situación, y con la finalidad de darles una relativa solución, hubo expedido Decretos -Leyes que expropiaban terrenos en diversos sectores de la ciudad, tanto en favor de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, como del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en sitios conocidos como Guasmó, Mapasingue, -

.../..

.../..

Prosperina, Pascuales, Bastión Popular e Isla Trinitaria. Tales actos ejecutivos y legislativos fueron: el Decreto Supremo Número 106 del 3 de febrero de 1964, publicado en el Registro Oficial 170, de la misma fecha; el Decreto innumerado, publicado en el Registro Oficial Número 67 de fecha 16 de noviembre de 1979; el Decreto Ley Número 27, publicado en el Registro Oficial Número 502, del 18 de agosto de 1986; el Decreto Legislativo Número 144, publicado en el Registro Oficial Número 591, del 3 de octubre de 1983; el Decreto Legislativo Número 05, publicado en el Registro Oficial Número 899, del 23 de marzo de 1992 y el Decreto Legislativo Número 12 publicado en el Registro Oficial Número 996, del 10 de agosto de 1992.- Que, los decretos supremos, ejecutivos y legislativos mencionados en el considerando anterior, no comprenden la expropiación de determinados terrenos ubicados en sectores como en la Parroquia Ximena (Guasmo Este, Guasmo Oeste, Guasmo Sur), parroquia Tarquí (Mapasingue Este, Mapasingue Oeste, Prosperina), Pascuales, y ciertas circunscripciones rurales del Cantón Guayaquil, ocupados actualmente por más de cien mil familias de manera informal;.- Que, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil empeñada en solucionar el grave problema jurídico, social y urbanístico que afecta a la propia entidad, a los poseedores de los terrenos indicados y a los propietarios de dichos predios, por iniciativa presenta para la respectiva consideración del Honorable Congreso Nacional, el presente texto legal que responde a los lineamientos establecidos en un estudio técnico realizado por la Corporación Municipal, que ha permitido valorizar y determinar en forma exacta, los sectores objeto de la presente expropiación;.- Que, en el Registro Oficial Número 183 del 10 de mayo de 1985, se promulgó la Ley Número 03 de Creación del Impuesto para la Vivienda Rural de Interés Social, lo que ha obligado a la Corporación Municipal - Guayaquileña, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Urbano y de Vivienda y del Banco Ecuatoriano de la Vivienda a iniciar los estudios para la realización de un masivo plan habitacional rural, el que debe fundamentarse en la formalización y legalización de la tenencia de la tierra en las circuns

.../..

.../...

cripciones rurales del Cantón Guayaquil;.- Que, de conformidad con el Artículo 62 de la Constitución Política del Estado, el sector público está facultado para expropiar, previa indemnización, los bienes que sean necesarios para fines de orden social; y,.- En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales de las que se halla investido.- Expide: ".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente. EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos.- Honorable Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Por desconocimiento, quisiera una explicación de la exclusión del Guasmo Este, del Guasmo Oeste, del Guasmo Sur, de Mapasingue Este, de Mapasingue Oeste, de la Prosperina y Pascuales. Porque no se dice aquí las razones por las que se toma esa decisión, y entiendo que existen muchos terrenos que han sido producto de la invasión y que deberían de estar en las mismas condiciones que los otros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, que la Comisión revise y mejore la redacción de los Considerandos. En uno de ellos se habla como término genérico, de "Decretos Leyes", en los cuales se incluye Decretos Supremos, Decretos Legislativos y Leyes de la República. Por ende que mejor que se use un término genérico, "normas legales". Y por otra parte, en el penúltimo Considerando, que al hacer la cita del Artículo sesenta y dos de la Constitución, se incluya la palabra "justa indemnización".- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, la inquietud del honorable Rojas quizás se deba que la referencia del inciso tercero de los Considerandos es precisamente a que los sectores que estamos incluyendo en este proyecto, son los que no habían estado incluidos en los decretos de expropiación anteriores, son precisamente esos, no se están excluyendo. En este Decreto se incluyen esos que no fueron considerados en los decretos anteriores.- Sin más observaciones, pase el proyecto nuevamente a la Comisión de lo Social y Laboral, para que en reunión conjunta con la Comisión Civil y Laboral elabore el informe definitivo para segundo debate.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.---

.../...

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, no se ha dado lectura al título de la ley, y sobre la misma yo pediría que se suprima el término "expropiatoria", y diga: "Expide la siguiente Ley que faculta a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, la legalización de la tenencia de la tierra en los sectores urbano-marginales y rurales del Cantón Guayaquil". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Amonesto al señor Secretario, por no haber dado lectura al título de la ley en el proyecto, así lo indica el señor Diputado.- Dé lectura, por favor, al título de la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Ley Expropiatoria que Faculta a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, la Legalización de la Tenencia de la Tierra en Sectores Urbano-Marginales y Rurales del Cantón Guayaquil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se incorpore la observación del honorable Pío Oswaldo Cueva, en el sentido de que se elimine el término "expropiatorio", y con ello la disposición está dada para que vuelva a la Comisión y nos informe para segundo debate.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2. Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, Calificado como (Económico-Urgente)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al informe correspondiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Oficio Número 0123-CLTFBP-97.- Quito, 30 de octubre de 1997.-Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente.- Trámite: Informe Primer Debate.- Mediante oficio Número 97-2520-DAJ-T-718 de 23 de octubre de 1997, el señor Presidente Constitucional Interino de la República, presenta a consideración del Honorable Congreso Nacional, con el carácter de urgente en materia económica, el Proyecto de "Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas".- Dicho proyecto de ley, pretende básicamente generar un cambio sustancial en la

.../...

.../..

organización y funcionamiento de la actual Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, optimizando la técnica y profesionalización en la administración de las rentas internas, razón por la que se propone dotar de autonomía administrativa y financiera a la nueva entidad, denominada Servicio de Rentas Internas, misma que estará dirigida por un Directorio, integrado por representantes de las entidades que apoyen las labores del nuevo organismo.- La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, - luego de un exhaustivo análisis efectuado en sesiones de trabajo de los días 29 y 30 de octubre, en las que se ha contado con la presencia de representantes del CONAM, Cámaras de la Producción, Ministerio de Finanzas y Asociación de Empleados de dicha Secretaría de Estado, ha introducido ciertos cambios en el texto original del proyecto de ley, recogiendo los diversos criterios emitidos, a fin de viabilizar su aprobación.- Sin embargo, quedan pendientes para segundo debate los aspectos relativos al financiamiento del Servicio de Rentas Internas y a la indemnización de los ex-funcionarios de la Dirección General de Rentas, con el objeto de recibir mayor información del CONAM y del Ministerio de Finanzas.- En tal virtud, adjunto se dignará encontrar el proyecto de ley en mención, a fin de que se sirva someterlo a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en Primer Debate.- Atentamente,.- Ingeniero Patricio Viteri Estévez.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, Encargado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Naturaleza.- Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía, a los órdenes administrativo, financiero y operativo".- Hasta ahí el Artículo uno

.../..

.../..

para primer debate.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para observaciones en primer debate.- Honorable Carlos Vallejo.-----  
EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, entiendo que esta es una ley de extrema importancia. Pero me salta una duda sobre el informe de la Comisión, señor Presidente, que valdría la pena una aclaración. Porque da la impresión con el informe, que se envía al Congreso para primer debate una parte del proyecto, porque no han analizado todo, y dice que el resto será analizado para segundo debate. Me parece pues, señor Presidente, que el Congreso tiene que recibir el informe de todo el proyecto. Porque dice: "Sin embargo quedan pendientes -quedan pendientes- para segundo debate los aspectos relativos al financiamiento del Servicio de Rentas Internas y las indemnizaciones, con el objeto de recibir mayor información del CONAM y del Ministerio de Finanzas". Si todavía no está analizado en su totalidad y completamente el documento, cómo le entregan para primer debate? Es mi inquietud, señor Presidente, porque un poco como decir apurémonos entregando, y en el segundo debate hemos de incorporar otras observaciones hechas después del debate con el Ministerio de Finanzas y el CONAM. A mí me parece que al Pleno o al Congreso en Pleno tiene que venir el proyecto masticado totalmente, con un informe de todos los aspectos por parte de la Comisión, para que se debate y regrese para el segundo debate. No sé cuál sea el procedimiento, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su observación es correcta, y a efectos de no cuestionar la procedencia del trámite, querría escuchar a algunos señores integrantes de la Comisión correspondiente.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, no soy personero de la Comisión, sin embargo atiendo la gentil invitación suya. Considero que ese párrafo en la forma como está redactado, no traduce exactamente lo que quiso decir la Comisión. Lo que dice es que: "En cuanto al financiamiento que se contempla para el Servicio de Rentas Internas y a la indemnización que se propone en las disposiciones transitorias, se ha mantenido el texto in

.../..

.../...

tegro venido en el Decreto de Urgencia Económica, a fin de recibir las observaciones de parte de los señores legisladores". Eso es lo que quiere decir, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Honorable Rojas.--

EL H. ROJAS REYES.- La explicación no satisface el requerimiento del Diputado Vallejo, y esos considerandos o esos artículos debieron haber estado en esta ley; es decir, no puede estar fuera de esta ley. No es... El Diputado quiere hacer alguna acotación. Diputado Cueva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted está en el uso de la palabra. Ha concluido usted, señor Diputado?-----

EL H. ROJAS REYES.- Pero dado el interés de Pío Oswaldo, a lo mejor vale la pena escucharle.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, yo le rogaría que concluya, manten<sup>gamos</sup> esto no a nivel de diálogo. Concluya su intervención, Diputado. Enseguida le daré la palabra a algún Diputado de la Comisión correspondiente, por favor.-----

EL H. ROJAS REYES.- La ley debía estar completa, y deberíamos tratarla exclusivamente cuando la ley esté completa. Y luego pedirle comedidamente que recibamos en Comisión General a algún delegado de los empleados de la Dirección de Rentas para que nos den su punto de vista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Tello.-----

EL H. TELLO BENALCAZAR.- Señor Presidente, señores legisladores: Sin perjuicio de hacer observaciones de carácter particular en cada uno de los artículos, quiero hacer una observación de carácter principal y que tiene que ver con la obligación que tiene el Estado ecuatoriano, de propender a la eliminación de la desocupación y la subocupación en este país. Eso está determinado en el Artículo cuarenta y nueve de la Constitución de la República. Y haciendo tabla raza con lo que dice la Constitución, los gobiernos de turno lo que han venido haciendo es profundizando la crisis social en nuestro país, y particularmente en lo que tiene que ver al desempleo. El Congreso Nacional ha tenido que tratar los casos de algunos sectores, como por ejemplo de algo que estuvo relacionado con el propio Ministerio de Finanzas al respecto de los ex-

.../...

.../..

policías militares aduaneros. Como por ejemplo el caso de los ex-trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, por señalar algunos casos. Y en otros casos, quienes han sido obligados a salir de las instituciones públicas, hoy se encuentran en la más absoluta desocupación, sin la posibilidad cierta de poder conseguir un puesto de trabajo. En ese sentido, este Congreso cumpliendo primero con lo que dice la Constitución de la República, y luego sensible ante la situación de más de dos mil trabajadores de la Dirección General de Rentas, deberá de acoger la propuesta de ese sector de empleados que plantean como una cuestión principal la defensa de sus puestos de trabajo. Por ello en este primer debate yo sí quiero plantear, yo sí quiero plantear la necesidad de que la Comisión, tomando en consideración la situación del país, la situación de desempleo, garantice la estabilidad de los servidores públicos de la Dirección General de Rentas.- Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Montero.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Señor Presidente, señores legisladores: En realidad el planteamiento que hace el honorable Diputado Vallejo, tiene la razón, íntegra razón, porque no se puede enviar al Pleno del Congreso una ley o un informe parcial. Aquí en el Congreso, señor Presidente, siempre se ha llevado la mecánica de que tiene que venir un informe completo para poderlo analizar, vamos haciendo las observaciones correspondientes en cada uno de los artículos, y definitivamente vamos conformando el marco jurídico a lo que estamos obligados este Congreso a poder llevar adelante. Pero a mí me cabe una situación y una duda tal vez que no quiero quedármela guardada de ninguna manera. Señor Presidente, yo he sido uno de los hombres que he mantenido una postura, me recuerdo, en 1993, en contra de la compra de renuncias a los pobres hombres y mujeres que participaban activamente también en el Estado ecuatoriano. Desde aquel entonces, señor Presidente, yo ya manifestaba aquí en el Congreso Nacional, el problema de llevar a la desocupación a gente que ha hecho prácticamente su pro-

.../..



.../..

fesión de servicio al Estado ecuatoriano, dentro de la burocracia que conforma nuestro país, porque no le podemos mentir. A cuánta gente se le obligó o se le engañó para que pueda vender su renuncia y la volvieron a la desocupación, y los hogares prácticamente se encuentran en el hambre, la miseria y la desocupación. Señor Presidente, mucho me temo de que ahora con este proyecto de ley a lo mejor, a lo mejor, señor Presidente, lo que quieren es sacar a los trabajadores que han hecho experiencia, han hecho carrera, la han entendido, la han hecho profesión a esto, señor Presidente, y con ello entiendo que al no tomárselos en cuenta en esta nueva ley que se llama de Modernización, no sé qué nombre le quieren dar, que para mí no cuenta modernización, sino más bien lo que tratan es de cambiar de nombre o de bigotera una situación en la que mejor sería dar oportunidad, con la experiencia que cuentan los mismos trabajadores, pueda darse la oportunidad de ir llevando adelante sin ningún perfeccionamiento en lo que se llama la recaudación pública, en beneficio del Estado ecuatoriano. Señor Presidente, señores legisladores, yo sí pienso de que nosotros tendríamos aquí que con la forma que nos caracteriza y escuchando las intervenciones, señor Presidente, al inicio de esta sesión, la semana anterior yo también me permití manifestar la defensa al Congreso ecuatoriano, que siempre la hemos hecho. Alguien se manifestó en contra de esta defensa al Congreso ecuatoriano, con un término que no lo voy a repetir porque entiendo de que son aquellos que se creen los sabios de probeta. Pero en todo caso, señor Presidente, este hombre seguirá peleando y así lo hacemos en el Congreso, para defender los intereses del pueblo ecuatoriano representados en el Congreso. Digan lo que digan nosotros somos los representantes de la voluntad popular, señor Presidente, y sobre nosotros recae la responsabilidad histórica de poder llevar adelante los procesos de conformación de los marcos jurídicos en los que pueda desenvolverse armónicamente nuestro país. Por lo tanto yo haré en su momento las observaciones necesarias en cada uno de los artículos, pero ya me anticipo en que defenderé íntegramente los intere

.../..

.../..

ses de los empleados y trabajadores de esta función tan importante y que no se los puede relegar, y que lógicamente tendrán un respaldo aquí en este Congreso ecuatoriano. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, este proyecto llegó a manos de la Comisión el día lunes de la presente semana, mientras tanto ya está transcurriendo el plazo que determina la Constitución para que entre en vigencia caso de no ser aprobado, reformado o negado por el Congreso Nacional. Cuál era y es la obligación de la Comisión? Informar para que los señores legisladores, en base a ese informe procedan a hacer las observaciones que consideren pertinentes. De lo contrario lo que están haciendo es ayudar a la Función Ejecutiva a que este proyecto entre en vigencia por el ministerio de la ley. O sea que en ese sentido debemos ahorrarnos aquellos discursos que no conducen sino a favorecer la entrada en vigencia por el ministerio de la ley. Por este motivo, señor Presidente, es que la Comisión, los días 28 y 29 entró a analizar el proyecto, a fin de que no se favoreciera una tesis determinada de la Función Ejecutiva, sino que el Congreso Nacional, luego de analizar el proyecto introduzca las reformas que sean menester. Si los señores legisladores quieren negar el proyecto, pues que propongan aquí la negativa del proyecto, no hay para qué extendernos a mayores consideraciones. En el primer debate lo que se hacen son observaciones para que la Comisión las recoja, las incorpore y presente como informe para el segundo debate. Es esto lo que está diciendo el informe. Lamentablemente un párrafo de él ha estado incompletamente expresado, pero eso no significa que el proyecto esté incompleto. El proyecto está completo, el proyecto en la parte pertinente dice en el Artículo diecinueve cual es el financiamiento propuesto por el Ejecutivo para este Servicio de Rentas Internas, y en las Disposiciones Transitorias así mismo señala cuales serán las indemnizaciones que eventualmente deban pagarse a los empleados que sea separados por la aplicación de este proyecto. Pues señores, yo creo que enes-

.../..

.../..

ta noche lo que conviene es recoger las observaciones, hacer las observaciones que se estimen pertinentes, una de ellas - puede ser, señor Presidente, decir que se niegue, y luego de escuchar la lectura de cada uno de los artículos, los señores legisladores están el libertad de proponer una observación en el sentido de modificarlo, de expresar su conformidad, o de negarlo. Lo propio de la Función Legislativa es perfeccionar aquellos documentos, aquellos proyectos que vengan de la Función Ejecutiva. Y yo pediría, señor Presidente, que la Función Ejecutiva, dado que esto es parte de un paquete de reformas tributarias, muchas de ellas que se conoce a través de la prensa nacional pero que no han llegado al Congreso - ecuatoriano, la Función Ejecutiva nos envíe todo el paquete de reformas para estar plenamente informados del contenido y el alcance de esa reforma. Pero todo esto, señores, debemos hacerlo en el curso de los debates. Y por esta razón, señor Presidente, salvo que la Honorable Sala considere de que debe volver a Comisión, que no hay inconveniente para ello, y el día lunes que es feriado, o el martes, no olvidemos que el jueves de la próxima semana vence el plazo para que entre en vigencia este proyecto, y vamos entrar en un receso hasta - el día martes de la próxima semana, nos van a quedar tres - días para conocer el proyecto. Yo quiero poner de presente este particular. A veces por el deseo de ayudar a sectores que legítimamente defienden sus derechos, no estamos dándole un servicio, sino más bien perjudicando. Lo mejor que podemos hacer ahora es conocer el proyecto de ley y hacer las observaciones que sean necesarias a este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Simplemente a efecto de orientar la discusión y fundamentar mi decisión en cuanto al procedimiento, señor Secretario, informe usted cuál es la fecha término que tenemos para aprobar, negar o reformar este proyecto de ley.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, de acuerdo al Artículo ochenta y ocho de la Constitución Política de la República, cuarto inciso que me permito dar lectura: "Si un proyecto de ley en materia económica fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él de urgente, el -

.../..

.../..

Congreso Nacional, o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo dentro de un término de quince días". Ingresó, señor Presidente, este proyecto Económico-Urgente, el día viernes 14 de octubre. Comienza a decurrir el término a partir del lunes 27, y concluye o termina el lunes 17 de noviembre a las doce de la noche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En cuyo caso, honorables diputados, más allá de que si se me solicita, escucharé otros criterios, si soy de la opinión aquí vertida por algunos honorables legisladores, de que el informe debiera ser completado antes de con profundidad y seriedad someterlo al debate. Sin embargo escucharé algunos otros criterios.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO.- Señor Presidente, señores legisladores: En principio quiero señalar, a nombre del Bloque Parlamentario de la Democracia Popular, que consideramos importante que las instituciones del Estado procuren mejorar la eficacia en el propósito u objetivos que les corresponde y que también, por cierto, eso permita mejorar la calidad de los servicios en favor del pueblo ecuatoriano. Pero obviamente también coincidimos en la necesidad y conveniencia de respetar los derechos laborales y, por cierto, en ese sentido también expresamos nuestra preocupación y estaremos también pendientes de las disposiciones que tienen relación con quienes laboran en esta institución. Pero, señor Presidente, no podemos por esta razón tampoco dejar de conocer un proyecto que en nuestro juicio es importante para mejorar las recaudaciones en nuestro país, de lo que siempre hemos renegado también, y de lo que siempre hemos creído que es necesario propender a mejorar los mecanismos, los medios que permitan recaudar en mejores condiciones, y evitar obviamente la evasión tributaria. Señor Presidente, coincido con..., coincidente con lo expresado por algunos colegas legisladores, siendo como en efecto se ha señalado que existe el tiempo conveniente, el tiempo necesario, no tenemos la premura en principio si preocupante, señalada por el colega Diputado Pío Oswaldo Cueva. Pero Secretaría ha confirmado una fecha diferente. Y en esa

.../..

.../..

perspectiva creo, señor Presidente, señores legisladores, que es conveniente además, porque de otra forma tendremos en lo posterior que conocer informes parciales, lo que nos parece absolutamente inconveniente e ilegítimo. Por esa razón, señor Presidente, por su intermedio solicito a la Comisión de Presupuesto, para que prepare la totalidad del informe que en ese sentido entonces el Congreso Nacional conozca una vez que haya sido completado el informe y que podamos consecuentemente contar con los elementos de juicio, con el criterio de la Comisión en todos los temas planteados en este proyecto de ley calificado de Económico-Urgente.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Gracias, señor Presidente. Yo entiendo que este proyecto de ley, señor Presidente, persigue tal vez mejorar u optimizar la cuestión tributaria en el país, que las rentas que percibe el Estado por concepto de impuestos se hagan de una mejor manera. Pero, señor Presidente, lo que no está bien es que mediante esta ley se quieran conculcar derechos laborales. Es inadmisibles, señor Presidente, y lo voy a explicar jurídicamente, muy simple, señor Presidente. Quienes actualmente ejercen o son empleados de la Dirección General de Rentas, obedecen a un estatuto administrativo del Ejecutivo. Es decir, cuál es la administración pública, señor Presidente, y dentro de ese organismo, de ese orgánico está el Ministerio de Finanzas, y después del Ministerio de Finanzas, la Dirección Nacional de Rentas, Direcciones Regionales o Provinciales, etc., señor Presidente. No es posible que mediante esta ley que tiene sí un fin, un fin, un objetivo que es loable y que debemos legislar para aquello, se pretenda implementar aquí prácticamente un despido a todos los empleados de la Dirección General de Rentas. Eso no lo puede aceptar este Congreso Nacional. Este Congreso Nacional debe sí regular, señor Presidente, normar en esta ley el hecho de que sean ellos mismos, quienes se han forjado y se han criado y han crecido y han madurado en el ejercicio de sus funciones, y quienes han sido probos, capaces y han de-

.../..

.../..

mostrado honestidad, transparencia en sus actuaciones como empleados de la Dirección General de Rentas, sigan en sus funciones, porque son los más capacitados y los que mayor experiencia tienen para estar en las funciones nuevas, señor Presidente. Por esa razón, señor Presidente, yo creo que el proyecto en general debe tratárselo y debe comenzárselo a tratar esta misma noche. No comparto el criterio de que porque la Comisión tal vez no ha examinado exhaustivamente o totalmente - el proyecto, el proyecto ha sido presentado en su totalidad, y aquí está la totalidad del proyecto de ley, y podemos ir muy bien los legisladores miembros de este Congreso Nacional, ir observando cada uno de los artículos y terminar en primer debate esta noche, para que mañana mismo la Comisión elabore el informe para segundo debate ya en forma completa, y si no lo puede hacer para mañana, para el día martes, y la próxima semana, señor Presidente, antes de que venza el término que son quince días laborables, este Congreso Nacional pueda evacuar este proyecto con las observaciones y con el sentimiento que tiene que dar, viabilizando el proyecto sí, por su fin, por su objetivo, pero sin conculcar los legítimos derechos de gente que representa también al pueblo del Ecuador.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente, yo me voy a referir a dos temas: El uno de fondo del proyecto, pero antes algo sobre el procedimiento. Para hacer alguna precisión a las palabras del Diputado Pío Oswaldo Cueva, que dice que quienes observamos le estamos haciendo el juego al Ejecutivo a que el proyecto entre por el ministerio de la ley. No, señor Presidente, yo haré las observaciones con la claridad, franqueza y firmeza que las he hecho siempre a proyectos de esta naturaleza. Pero sobre el procedimiento, el Diputado Cueva y yo somos ya viejos legisladores, legisladores, porque yo soy joven todavía, somos viejos legisladores y sabemos que la ley y la Constitución se cambió. Antes, señor Presidente, había lectura y ahí se hacía observaciones, y los dos debates eran para debatir. El Congreso para facilitar el trámite eli

.../..

.../..

minó la lectura y por lo tanto eliminó el procedimiento de presentar observaciones, Diputado Cueva, perdón, señor Presidente. Los dos debates son para debatir, para debatir, y la Comisión está en la obligación no de presentar un informe que diga que hemos recibido esto, y para rápido dar el trámite, como parece constitucional, vemos qué dicen los diputados. No es así. Más daño se le hace al país con informes incompletos que con el debate que se debe hacer aquí, señor Presidente. Pero yo comparto el criterio de algunos diputados - como el de Tito Nilton Mendoza, de debatir hoy, hoy, porque hay que adelantar, pero debatirlo a profundidad, y comienzo el debate. Señor Presidente, si queremos mejorar el sistema, si queremos mejorar el sistema de recaudación, hay que robustecer a la Dirección de Rentas, hay que respetar a los profesionales. Porque, señor Presidente, con cambiarle de nombre e incluir en el Directorio a un representante de las Cámaras, que son los evasores, no sacamos nada, no sacamos nada, no sacamos nada, señor Presidente. El problema no es de los funcionarios, el problema no es del sector público. Y lo digo con claridad, es posible que haya algún desliz, que se sancione al que ha cometido el desliz, pero no se puede generalizar, no se debe generalizar. Y usted sabe, señor Presidente, usted sabe, señor Presidente, que no es por los aplausos que estoy hablando, porque siempre he dicho que no es bueno legislar con barras, y hoy también digo lo mismo. Y no es por los aplausos que estoy hablando, sino porque pienso y creo en ello, hay que respetar a la función pública, hay que respetar a las entidades, y hay que respetar a los funcionarios. Quizá esto viene porque yo fui desde graduado funcionario público por muchos años, conozco lo que es ser funcionario público, lo que es trabajar con leyes que le tienen atado, lo que es enfrentar a la prepotencia de quienes evaden, señor Presidente. Por eso, por eso es que yo no creo que la solución sea cambiarle el nombre. Todo lo contrario, todo el contenido puede utilizarse para robustecer a la Dirección de Rentas, a no ser que haya alguna explicación de técnica en la administración pública, que justifique la creación de un órgano

.../..

.../..

dependiente, independiente casi del Ministerio de Finanzas, pero presidido por el Ministro de Finanzas e incorporando a los evasores en su Directorio. Yo, señor Presidente, considero que el primer artículo sí es bueno. Pero de jo sentado mi criterio básico iré observando artículo por artículo, de jo sentado mi criterio básico, que no saca nada el país con cambiar la estructura de la entidad, a no ser que el objetivo sea el que dijo Tito Nilton Mendoza, utilizar el esquema de cambiar el nombre de la entidad, para sólo llevar a unos fun cionarios y despedir a otros. Si ese es el objetivo, debemos ser más francos. Señor Presidente, el Estado cierto es que tiene un exceso de burocracia, con el término burocracia con respeto, no ofensivo. Por qué lo tiene? Por necesidad para atender al país, y por otro lado para cumplir la oferta de ma no de obra técnica que sale de nuestras universidades y cole gios, y que la empresa privada es incapaz de absorberla, y esa es una obligación del Estado, ha sido siempre la obligación del Estado velar por la sociedad en su totalidad, y cuando intentamos disminuir el tamaño del Estado poniendo los nom bres que quieran, de modernización, descentralización o lo que quieran, señor Presidente, botamos a la calle sin que ha ya capacidad de absorción de esa mano de obra técnica y preparada por parte del sector privado, y terminan de taxistas, dejando la dignidad de las personas, o terminan de tenderos. No es que taxista y tendero sea malo. No, señor Presidente. Pero no es función por la formación que tuvieron, que les dio el Estado, que les dio el país, que les dio el pueblo ecuatoriano a que se formen para atender a los demás, señor Presidente. Y nosotros desperdiciamos la capacidad que formamos nosotros, a título de modernización, de descentralización, de simplificación. No es esa la forma de actuar, debemos ser más francos, más claros en el procedimiento. Por esa razón, señor Presidente, y ustedes saben, honorables diputados, que yo no tengo voto aquí, sólo tengo derecho a hacer uso de la palabra, me opongo al proyecto en su totalidad, a no ser que haya una explicación de parte del gobierno, de la necesidad de cambiar la estructura de la Dirección por este nuevo organis

.../..



.../..

mo. Si existe esa explicación para el segundo debate, aprobaremos el articulado con las reformas. Pero por cierto no me opongo a que hoy comience el debate, señor Presidente, para dar agilidad al procedimiento y para poder debatir algunos artículos que creo que son fundamentales.- Muchas gracias.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Yo me alegro haber escuchado al Diputado Vallejo, porque mi preocupación, como lo ha sido en anteriores oportunidades, es que algunos diputados han planteado reservas respecto al procedimiento, en la medida en la que efectivamente el informe luce incompleto tal como está redactado, de eso no hay ninguna duda, admite ser incompleto por la forma como está redactado. El Diputado Cuevanos da una explicación en el sentido de que eso no es lo que se quiso decir. Y por eso es que estaba considerando suspender este primer debate para que se complete el informe, especialmente en los temas que ya veo con toda claridad resultan ser los más álgidos y conflictivos, y como algún Diputado dijo en su momento, entiendo que el Diputado Cueva, en su momento los diputados tendremos que asumir la responsabilidad de votar en tal o cual sentido, porque esto es lo democrático, sin perjuicio de lo procedente. Querría de todas maneras escuchar, por elemental consideración, al señor Presidente encargado de la Comisión, para que nos dé su criterio que podría abonar a la decisión que en definitiva tomaré, que está encaminada, honorables diputados y distinguidos presentes, a que la ley que aprueba el Congreso no merezca a su vez objeción del Ejecutivo u objeciones de inconstitucionalidad o ilegalidad por el procedimiento, porque entonces habríamos caído en lo fácil, en lo fatuo, decir que estamos tratando de ayudar a un sector, cuando realmente estuviésemos haciendo algo ilegal, y eso no lo queremos hacer. Entiendo que ese es el criterio de la Cámara.- Honorable Patricio Viteri.-----

EL H. VITERI ESTEVEZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Una vez que el proyecto Económico-Urgente llegó a la Comisión de Presupuesto, nosotros, por tratarse de Económico-Urgente, hemos trabajado prácticamente seguido, la sesión ha sido matutina y hasta altas horas de la noche, con el

.../..

.../..

objeto de entregarles un informe que permita discutir, que permita aquí en el seno del Plenario de las Comisiones, escuchar los debates y escuchar los análisis de cada uno de los legisladores, tengan o no tengan voto. Pero no podía quedarme con el proyecto, y que este proyecto pase por el ministerio de la ley. Razón por la cual solicité la comparecencia de los representantes del CONAM, para en conjunto, en la forma más democrática recibirles también a los trabajadores de la Dirección General de Rentas, sin ocultarles absolutamente nada, que hay un proyecto en marcha y que es necesario que lo conozcan. Ya los dirigentes y los trabajadores han expuesto el tiempo que han querido, sus razones, sus argumentos, y yo he pedido también que sean recibidos la tarde de hoy, a usted le consta, señor Presidente, que fui quien gestioné para que puedan entrar y puedan escuchar, y a lo mejor también puedan ser recibidos en una Comisión General, para que den una explicación aquí al seno del Parlamento, para que ellos puedan entregar un gran conocimiento, un gran aporte que nos puede unir a todos los compañeros legisladores, para tramitar este proyecto Económico-Urgente, que no puede pasar por el ministerio de la ley. Que es necesario cortarlo, terminarlo, mutilarlo, cambiarlo; es decir un sinnúmero de formas, pero es necesario que se lo conozca. Si a lo mejor no compartan con el proyecto de ley, pues aquí mismo también tendremos que negarlo. La Comisión no está en capacidad de negarlo. La Comisión está en capacidad de tramitarlo. Y por tal razón, señor Presidente, acogiendo las palabras de mi compañero Pfo Oswaldo Cueva, si es necesario volver a la Comisión, volvamos a reunir, ampliar el conocimiento, recibir el informe de las Cámaras de la Producción, de otros organismos, pues bienvenido sea, y todos en conjunto trataremos de buscar una modernización del Estado que vaya en beneficio del Estado y que no perjudique a ningún trabajador.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Michael Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Gracias, señor Presidente. La responsabilidad, y todos con la convicción de hablar de una modernización.

.../..

.../..

zación, de una descentralización, pues al Congreso ha llegado este proyecto, señor Presidente, en que sentido?, con el afán de que este nuevo servicio alcance seguramente una mayor eficiencia. Seguramente este proyecto intentará pues que se reporten mayores niveles de recaudación, se buscará disminuir la evasión tributaria. Está bien, aportemos, aportemos con observaciones, con ideas a estos intereses del Estado, de la sociedad, señor Presidente. Pero también quiero ser expreso y taxativo en rechazar posiciones que en este proyecto han dejado de lado y están aportando para que el impacto social contra los derechos laborales sean graves, señor Presidente. Si es que no estoy equivocado, señor Presidente, en la Dirección General de Rentas existen aproximadamente mil doscientos empleados, mil empleados tienen un promedio de sueldo de ochocientos mil sucres, tal vez menos, ciento sesenta empleados - de un millón de sucres, y no más allá de treinta empleados - superan el millón de sucres. Señor Presidente, honorables legisladores, habla de la supresión de puestos a dónde nos lleva? Nos lleva a la desocupación, a grandes efectos en los hogares de los señores trabajadores, efectos negativos, efectos sociales que causarán gran impacto en esta sociedad, porque la familia es el núcleo. Y quién lleva adelante el porvenir de la familia?, los trabajadores, señor Presidente. Con el respeto de los señores trabajadores de Rentas, existen trabajadores que han laborado en su función diez años, veinte años, treinta años. Con el efecto de esta Ley de Modernización, si queremos llamarla así, pues sumado a su edad creemos que el sector privado va a ser receptivo de esta mano de obra, de esta mano calificada? No, señor Presidente, están sobre edad, y a servidores públicos el sector privado no los recibe, señor Presidente. Entendemos que la empresa privada tiene sus perfiles de interés, señor Presidente, y hay que reconocer, y aquí pido el respeto y que se entienda bien, a los funcionarios de Rentas. Se ha estigmatizado, señor Presidente, se ha estigmatizado que hablar de funcionarios de Recaudación de Rentas, hablar de corrupción. A más de eso, qué aporte podemos dar para que sean recibidos en la empresa privada. No, se

.../..

.../...

ñor Presidente, se puede estar cometiendo una injusticia. Se  
ñor Presidente, yo voy a sugerir que este proyecto de ley se  
lo siga adelante en esta ocasión, en este debate, en este pri  
mer debate, señor Presidente, porque tengo grandes observa  
ciones, en especial referentes a la indemnización. He estado  
revisando, señor Presidente, el Artículo veintiuno en sus re  
formas, en el numeral tres, en el literal d), para lo cual me  
voy a reservar, señor Presidente, y con su aquiescencia pe  
dirle la palabra cuando lleguemos al mencionado artículo, se  
ñor Presidente.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado.- Honorable Leo  
nidas Iza.-----

EL H. IZA QUINATO A.- Señor Presidente, señores legisladores:  
Yo, compartiendo con la modernización, yo creo que eso es im  
portante. Pero también si es que esta Ley nos permite recupe  
rar, ahí tendría sentido de esta ley, de este proyecto de ley.  
Pero si es que el momento que a lo mejor cuando cambiemos de  
nombre, cuando se quiere cambiar de nombre y pues se despide  
a los trabajadores, que ya se ha tenido varias experiencias que  
en las instituciones que por sacar a los trabajadores a pre  
texto de modernización, mucha gente se ha visto que ha queda  
do en la desocupación. Es por eso, señor Presidente, ahora -  
hay mucha gente buscando trabajo, hay mucha gente que ha que  
dado en la gran desocupación, que con lo que vendieron la re  
nuncia no alcanza para mantener a sus hijos, a lo mejor y se  
terminaron el capital. En ese sentido, pues si es que vamos  
a tener esta ley que mejoremos el cobro de las rentas, de que  
en realidad se haga eso, que no sean solamente de cambiar de  
nombre y después poner a otras personas que no están muchas  
veces capacitados, pues sería importante discutir esta ley y  
seguir debatiendo sobre esta ley. Señor Presidente, yo pido  
que dentro de esta ley pues no creemos más desempleo, sino -  
más bien tratemos que aquí vaya con un sentido de recuperar  
más y que también los señores trabajadores también, bueno obvia  
mente habrá alguien que supuestamente no serán responsables, que  
porque eso pasa en toda institución. Pero eso yo creo que también  
se debe controlar, y es por eso que por unos no pueden pagar todos,

.../...

.../..

señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Patricio Velasco.-----  
EL H. VELASCO ORBE.- Gracias, señor Presidente, honorables le-  
gisladores: En primer lugar, por algunos criterios que se han  
vertido aquí talvez por falta de información, debo defender  
el trabajo de la Comisión de Presupuesto, porque en el trans-  
curso de dos días estuve presente en las reuniones y en el es-  
tudio exhaustivo que se realizó del Proyecto de Creación del  
Servicio de Rentas Internas. Quiero aclarar que la posición  
de la Comisión de Presupuesto no era evadir ningún tipo de res-  
ponsabilidad. Es más, la hemos asumido hasta el extremo, pe-  
ro hemos tratado de mantener también un cierto nivel de con-  
sideración a ciertos temas que consideramos deben ser debati-  
dos en el interior de este Plenario de las Comisiones Legis-  
lativas, porque las consideramos que son de importancia na-  
cional. El informe por lo tanto no es en modo alguno incom-  
pleto, tal como aquí se ha mencionado, porque se analizó a  
fondo artículo tras artículo las diversas implicaciones que  
tenía esta ley. Esta ley, señor Presidente, crea el Servicio  
de Rentas Internas, que es un super organismo de planificación,  
de control, y fundamental más que nada para la política tri-  
butaria del Estado. No existe un antecedente histórico simi-  
lar a lo que va a ser la creación de este Servicio de Rentas  
Internas. Y por qué?, porque este país necesita disciplina -  
tributaria para salir adelante. Porque si no existe discipli-  
na tributaria, entonces el pueblo ecuatoriano es quien tiene  
que soportar la carga de déficits constantes en el Presupues-  
to General del Estado. Cuando las empresas no pagan sus impues-  
tos, el pueblo tiene que soportar la carga de esa evasión tri-  
butaria. Por lo tanto es necesario, es vital que este Servi-  
cio de Rentas Internas se cree y siga adelante. Por qué?, por-  
que este servicio es completamente independiente de cuotas po-  
líticas, este servicio es independiente de presiones elitis-  
tas, y se crea con un concepto diferente para dotarlo de au-  
tonomía administrativa y presupuestaria, como no lo tiene ac-  
tualmente la Dirección General de Rentas. Tengo que defender  
la creación de esto, porque es un paso a la modernización del

.../..

Estado, y este país ya está cansado de caminar con pies de plomo, siempre atrás del progreso de otros países. Sin embargo, señor Presidente, quiero dejarlo bien sentado: Los derechos de los actuales empleados de la Dirección General de Rentas, son sagrados y hay que defenderlos. El derecho a la estabilidad es también sagrado, el derecho a ser considerados como la primera prioridad en el proceso de selección y conformación de este Servicio de Rentas Internas, es algo que debe defenderse y que en el Congreso Nacional de hecho lo vamos a hacer. El derecho al reconocimiento de quienes han dado su vida y han sacrificado muchos años de trabajo en beneficio de la Dirección General de Rentas, debe ser considerado en este nuevo Servicio de Rentas Internas. Y ese criterio que ahora lo estoy mencionando, señor Presidente, ha sido el criterio de todos los miembros de la Comisión de Presupuesto. No hemos eludido ningún tipo de responsabilidad, pero también somos perfectamente maduros en nuestro criterio y sabemos que si nos dejamos llevar por la politiquería de siempre, que habla de los derechos de los trabajadores, y que habla de enormes y monstruosas indemnizaciones, sabemos muy bien que si es que apoyamos y cosechamos ahora aplausos, más adelante este proyecto será vetado por el Ejecutivo, y no se sacará ningún beneficio para el país. Es mejor ser honestos y ser sinceros y buscar una solución que sea afín y que pueda ser aprobada por este Gobierno Nacional. Sin embargo esa solución no significa dejar a un lado los derechos de estos trabajadores que ahora nos acompañan, porque como Congreso Nacional tenemos una función fundamental que defender, y que siempre lo hemos dicho, especialmente los diputados del Bloque de Unidad Nacional: Hemos sido aquí elegidos para defender al pueblo, hemos sido elegidos para defender los derechos de los trabajadores y de los empleados. Y por lo tanto en este proyecto de ley no podemos dar paso a su aprobación mientras no se respete el derecho que tienen estos empleados a su estabilidad, y si no tienen esa estabilidad, a una excelente, a una excelente bonificación para que ellos puedan retirarse si es que eso se da. Sin embargo hay que agotar cualquier tipo de diálogo,

.../..

.../..

para tratar de que todos aquellos que forman parte ahora de la Dirección General de Rentas, formen parte de lo que será la futura o el futuro Servicio de Rentas Internas. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, hay una razón a medida que he escuchado las intervenciones de ustedes, que va a determinar mi decisión. Y es que estoy convocando, así se los anticipo, para la próxima semana a partir del martes 4 de noviembre a un Congreso Extraordinario. Y realmente pienso - que un tema como éste, si lo aprobase en primer debate el Plenario e ingresase a segundo debate en el Pleno del Congreso Nacional, porque tendríamos que incluirlo ya que las fechas así nos lo imponen, harían recomendable, y entiendo que con eso recojo la inquietud de los honorables diputados que han intervenido aquí, el que habiéndose escuchado ya algunos criterios, yo diría que mayoritarios, en función de que es importante, aunque al criterio de algunos resultase no indispensable, pero sí muy importante, que en el informe conste claramente definido y redactado el articulado que se refiera y/o a la estabilidad de los trabajadores y empleados, y/o a la bonificación o indemnización en el caso de ser ésta necesaria. Creo conveniente, creo prudente suspender este debate, pedir a la Comisión, pedir a la Comisión que amplíe su informe para que sea conocido en el Pleno del Congreso Nacional, al - cual invitamos a todos los señores empleados de la Dirección aquí representados, y debiéndose iniciarse este primer debate con una Comisión General en la que escuchemos el criterio de los empleados y trabajadores de la Dirección General de - Rentas, que sabemos que están comprometidos en el concepto - de modernización, y creemos y estamos convencidos que servirán mejor a la causa de la estabilidad de sus compañeros, si obramos de esta manera. De tal manera que así dispongo.- Siguiente punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "3. Segundo Debate del Proyecto de Ley

.../..

Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial".- El informe dice así: "Quito, 30 de octubre de 1997.- Oficio Número 082-CLCP-P.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Mediante Oficio Número 624-DGAL del 30 de octubre de 1997, se remite a esta Comisión, las observaciones de los señores legisladores en el Primer Debate al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial, Número II-97-130, a fin de que esta Comisión emita informe para segundo y definitivo debate.- La Comisión en sesión del 30 de septiembre de 1997, conoció y estudió las observaciones realizadas por los señores legisladores al proyecto que reforma la Ley Orgánica de la Función Judicial, en lo referente a la designación de los Conjuces permanentes, ocasionales e itinerantes. La Comisión acogió algunas de las observaciones y procedió a efectuar los cambios sugeridos.- Por todo lo expuesto, se remite en su nueva versión para conocimiento del Honorable Congreso Nacional y para su aprobación en segundo debate.- Se adjunta el proyecto reformado.- Con sentimientos de consideración y estima suscribo.- Atentamente,- Honorable Estuardo Gavilánez Ramos.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Sustitúyase el inciso tercero del Artículo 12, por el siguiente: "Para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere: 1.- Ser ecuatoriano por nacimiento;.- 2.- Hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía;.- 3.- Tener cuarenta y cinco años de edad;.- 4.- Tener título de doctor en Jurisprudencia;.- 5.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas por el lapso mínimo de veinte años; y,- 6.- Cumplir con los demás requisitos de idoneidad que fije la Ley".- Hasta ahí el Artículo uno para segundo debate, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para observaciones.- Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente, este artículo se en

.../..



.../..

tiende que trata es de armonizar lo que dice actualmente la Constitución. Pero en el numeral tercero debe decir: "Tener cuarenta y cinco años de edad, por lo menos". Sino se estaría sujetando estrictamente a que tenga que tener cuarenta y cinco años de edad la persona que sea electa para este cargo. De la misma manera, en el numeral seis decir: "Cumplir con los demás requisitos -no de idoneidad, sino requisitos- generales que establezca la Constitución y la Ley". Señor Presidente, como observaciones para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en segundo debate, Diputado, y no tengo que insistir a los honorables legisladores, en la importancia que tiene, tal como es nuestro compromiso, en que viabilicemos el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia que unánimemente eligió este Congreso en una actitud de consenso que ha sido aplaudida por toda la ciudadanía. Su observación es válida, se la incorpora como agregado.- Continúe Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Sí, señor Presidente, tengo entendido que esto... Sí, pero es que era una falla también en la Constitución, eso tiene que reformarse. Señor Presidente, tengo entendido que este proyecto de ley, no sé si me desmiente el señor Presidente de la Comisión, fue tramitado en primer debate en la Comisión de lo Civil y Penal? Es decir, se ha incorporado entonces el proyecto que después, posteriormente entregó la Corte Suprema de Justicia.- Gracias, señor Presidente, entonces.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Gavilánez, tenga la bondad de informar, porque sí tenemos un compromiso adquirido con la Corte Suprema, respecto al trámite de estos proyectos.-----

EL H. GAVILANEZ RAMOS.- Sí, señor Presidente, como usted conoce y los compañeros legisladores de igual manera, para la redacción de este proyecto de ley, la Presidencia del Congreso Nacional nombró una Comisión mixta que estaba integrada por tres honorables legisladores por el Congreso Nacional, y por tres Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, La Comisión se reunió y presentó este proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, y efectivamente la Comisión de lo Civil y Pe-

.../..

.../...

nal trató este proyecto y aprobó y pasó para el primer debate, y ha sido hecho algunas sugerencias, algunas observaciones que la Comisión lo ha tomado en cuenta y lo ha redactado para el segundo debate. En la inquietud del señor Diputado - Mendoza, en el Artículo reformado ciento veintiocho está textualmente en el literal f) "Cumplir los demás requisitos de idoneidad que fije la Ley". Es decir, en el primer artículo es textual conforme el Artículo ciento veintiocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, yo voy a pedir que Secretaría, con la venia suya, dé lectura al inciso tercero del Artículo ochenta y ocho de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Constitución Política, Artículo 88, su lectura, tercer inciso.- "Si el Presidente de la República o la Corte Suprema presentaren un proyecto de Ley, tendrán derecho para intervenir en su debate, sin voto, por sí o mediante delegación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, pido a su Señoría, que para el debate de todos los proyectos de ley que envíe la Función Ejecutiva, con el carácter de Económico-Urgentes, se invite a un delegado o representante de esa Función para que esté presente en los debates del Congreso y absuelva las inquietudes que formulen los señores legisladores. En ocasiones, señor Presidente, el hecho de formar parte de una Comisión, se confunde como que esa Comisión es autora del proyecto. Esta es una equivocación que no podemos admitir ni a título de juventud, porque juventud, como bien lo decía el poeta, no consiste en tener pocos años. Es joven el que tiene el alma en floración.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Saud, Michael Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Gracias, señor Presidente. Primero pues voy a sumarme a la posición del honorable Pío Oswaldo Cueva. Señor Presidente, como usted ya lo ha dispuesto, y con su aquiescencia voy a referirme al punto anterior, señor Presi-

.../...

.../..

dente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hágalo así, señor Diputado.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Sugerirle de la manera más comedida, señor Presidente, que cuando se trate en primer debate el punto que estábamos tratándolo anteriormente, se permita la presencia de la delegación que hoy estuvo aquí, señor Presidente, y esto pues nos dará la opción para tener la participación de todas las partes. Si usted así lo aceptaría, señor Presidente, quedaríamos muy agradecido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya lo indiqué así, honorable Diputado, y además agregué que sería importante que para el inicio de ese primer debate, los señores empleados y funcionarios de la Dirección de Rentas que nos visitan hoy día, designen una delegación y un vocero que haga en Comisión General una exposición de su posición, para que esté claro y muy claro, y esta es una sugerencia respetuosa a ustedes, que el posicionamiento de los empleados de la Dirección General de Rentas, no tienen color político. Tiene el color del derecho al trabajo. Y en ese sentido lo vamos a escuchar con todo respeto. Gracias por su presencia, y les haremos conocer el día lunes si o el día martes o el miércoles trataremos el tema, porque creo que el día martes tendremos el juicio político al Ministro de Bienestar Social. Bien, si no hay más intervenciones en el Artículo primero, pasaríamos a votarlo con el agregado que sugiere el honorable Mendoza.- Honorable Angel Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO.- Señor Presidente, señores legisladores: El ejercicio de la cátedra universitaria es importante para quienes contribuyan en el ejercicio de la administración de justicia. Señor Presidente, pero es importante, en la perspectiva de cumplir con la profesionalización, con la especialización de los funcionarios judiciales, es importante, señor Presidente, que esta cátedra universitaria sea ejercida al menos preferentemente en el área que corresponda, en la Sala para la cual el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia habría de ser designado. Por esta razón, señor Presidente, me permito solicitar y proponer, por cierto, que en el numeral cinco del Artículo primero, a continuación de "o la cá

.../..

.../..

tedra universitaria en Ciencias Jurídicas", se agregue "en el campo de especialización que corresponda a la Sala para la que fuera designado". De tal manera que se tenga en cuenta que como parte de los requisitos y de la acreditación del perfeccionamiento y de la capacidad del aspirante a Magistrado, sea coherente con la especialización de la Sala a la que corresponda esa designación.- Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación del artículo propuesto con la modificación primero propuesta por el Diputado Mendoza, luego votaremos la del Diputado Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno con la propuesta planteada por el Diputado Tito Nilton Mendoza, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Agréguese al numeral 17 del Artículo 13 un inciso que diga: "Con sede en la ciudad de Riobamba créase una sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal y una sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con jurisdicción en las provincias de Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Pastaza".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Agréguese un numeral al Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Judicial que diga:....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Momento.- Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Señor Presidente, creo que tal como está, no está, no estaba atento a la lectura del Artículo dos, pero tal como está concebida la redacción, no creo que está

.../..

.../...

bien hecho. "Con sede en la ciudad de Riobamba créase un Tribunal Distrital de lo Fiscal y un Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo -no una Sala- con una sala cada uno". Sería la denominación correcta. Por lo tanto propongo, mociono la reconsideración del artículo para volverlo a votar.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo diría que no es necesario. Yo creo que es un criterio de redacción, que apruebe la Cámara el criterio de redacción en los términos planteados por el Diputado Mendoza.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del criterio emitido por el Diputado Tito Nilton Mendoza, en cuanto al Artículo dos, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Agréguese un numeral al Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Judicial que diga: "A su discreción, crear o suprimir salas de Conjuces, temporales en la Corte Suprema de Justicia, en los Tribunales Distritales y en las Cortes Superiores y designar y remover libremente a sus integrantes. Dichas salas, conocerán y resolverán las no despachadas, de acuerdo con la materia, territorio e instancias, que determinará y distribuirá o redistribuirá la misma Corte Suprema. Esta norma no será aplicable en los casos de procesos que se encuentren en trámite de recurso de Casación.- Las salas de Conjuces temporales conocerán privativamente las causas no despachadas una vez que les asigne en la distribución o redistribución respectiva. La competencia de los magistrados titulares cesará el momento en que las causas sean incluidas en el procedimiento para la distribución o redistribución. En caso de falta o impedimento de un Conjuez temporal, será reemplazado por un Conjuez ocasional que designará el Presidente de la sala de Conjuces.- La Corte Suprema regulará, mediante las resoluciones correspondientes, las facultades que se le conceden en este numeral y, en general, la organización y funcionamiento de las salas de Conjuces temporales, así como también el tiempo de duración y determinará los honorarios que correspondan a los Con

.../...

.../...

jueces temporales por causas despachadas.- Las disposiciones legales que rigen para los Conjuces permanentes y ocasionales en esta ley, en la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en el Código Tributario según el caso, se aplicarán a los Conjuces temporales, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en este numeral.- Las salas de Conjuces temporales funcionarán sin perjuicio de las salas de conjuces permanentes previstas en el Artículo 203 de la Ley".- Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo entiendo que en el inciso primero, donde dice: "Dichas salas conocerán y resolverán las no despachadas", hay un error, una omisión taquigráfica, "las causas", "las causas no despachadas".- Si no hay ninguna observación, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén...-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento. La redacción lo vamos, según la disposición general, a corregir en Secretaría.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Sustitúyase el Artículo 22 por el siguiente: "Para ser Ministro de los Tribunales Distritales de lo Fiscal y Contencioso Administrativo y de las Cortes Superiores se requerirá: 1.- Ser ecuatoriano por nacimiento;.- Hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía;.- 3.- Tener cuarenta años de edad por lo menos;.- 4.- Tener título de Doctor en Jurisprudencia o abogado;.- 5.- Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas por el lapso mínimo de doce años; y,.- 6.- Cumplir con los demás requisitos establecidos en la Constitución y la Ley".- Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa

.../...

vor del Artículo cuatro, dignense levantar el brazo.- Dieci  
nueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Artículo siguiente.---  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Al Artículo 49 agréguese  
un inciso que diga: "Los Ministros de la Corte Suprema, de  
los Tribunales Distritales de lo Fiscal y Contencioso Admi-  
nistrativo y de la Corte Superior, sin impedimento para ejer-  
cer la cátedra universitaria ejercerán la judicatura a tiem-  
po exclusivo".- Hasta ahí el Artículo cinco.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Tome votación.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa-  
vor del Artículo cinco, sírvanse levantar el brazo.- Diecio-  
cho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Artículo siguiente.---  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Sustitúyase el Artículo  
61 de la Ley Orgánica de la Función Judicial por el siguien-  
te texto: "La Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Dis-  
tritales y las Cortes Superiores, nombrarán en la primera  
quincena de enero de cada año, un conjuez permanente para ca-  
da uno de los magistrados del Tribunal, quienes durarán en  
sus cargos un año. Las mismas Cortes y Tribunales proveerán  
las vacantes de sus Conjueces permanentes.- En la Corte Supre-  
ma, en caso de falta o impedimento de algún Ministro para co-  
nocer una causa específica, el Presidente de la sala llamará  
al respectivo Conjuez permanente. Si éste estuviese también  
impedido o estuviese ausente, llamará a otro de los Conjue-  
ces permanentes de la sala o las salas de la materia espe-  
cializada, en el orden de nombramiento, y así sucesivamente.  
En caso de estar impedidos o ausentes todos los conjueces per-  
manentes de la sala o salas de la materia especializada, la  
sala nombrará un conjuez ocasional, que se posesionará den-  
tro del término de tres días; de no hacerlo justificadamente,  
la sala le impondrá una multa equivalente a un salario míni-  
mo vital del trabajador en general, y designará otro conjuez  
ocasional, y así sucesivamente.- En los casos en que, según  
la Ley, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia ejerza com-  
petencia privativa para conocer una causa, el llamamiento del

.../...

.../..

conjuez permanente y el nombramiento del conjuez ocasional - corresponderá al Presidente del Tribunal o a quien haga sus veces.- Si faltase por cualquier causa un magistrado de la sala para atender el despacho, el Presidente del Tribunal llamará al respectivo conjuez permanente, quien asumirá el despacho de todas las causas, con las mismas atribuciones y deberes del principal, por todo el tiempo que dure el impedimento o falta del titular. Si el conjuez llamado no actuare por cualquier causa, el Presidente del Tribunal llamará a otro de los Conjueces permanentes hasta integrar la sala, en la misma forma prevista en el inciso precedente.- En los Tribunales Distritales y en las cortes superiores en caso de falta o impedimento de un ministro se seguirá el mismo procedimiento previsto en los incisos anteriores pero, de no haber salas especializadas, la sala respectiva nombrará al conjuez ocasional una vez que se haya agotado el llamamiento a todos los jueces permanentes del Tribunal.- Los conjueces permanentes y los ocasionales tendrán como remuneración únicamente - los derechos que exige la Corte Suprema por cada causa despachada; salvo el caso de los Conjueces permanentes que se hiciesen cargo de todo el despacho. en que se aplicará el Artículo 207.- Producida una vacante, cualquiera que haya sido la causa, de un Ministro Juez de los Tribunales Distritales o de las Cortes Superiores, el conjuez permanente lo subrogará en sus funciones hasta que se designe al titular, de conformidad con la Ley, de no aceptarlo por cualquier causa se llamará en su orden a los siguientes y así sucesivamente, en casos de todos estar impedidos o no aceptarlo se llamará a los conjueces en su orden. El Presidente del Tribunal en un plazo no mayor de ocho días de producido la vacante, emitirá el respectivo nombramiento en favor del juez subrogante, con la denominación de Ministro Juez Interino. Una vez posesionado los Tribunales Distritales y las Cortes Superiores procederán a nombrar a su Conjuez".- Hasta ahí el Artículo seis.- EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Rojas.--- EL H. ROJAS REYES.- Quisiera hacer unos comentarios de forma,

.../..



.../..

del artículo anterior. "Los ministros de la Corte sin impedimento para ejercer la cátedra universitaria", debería decirse "en su tiempo mínimo ejercerán la judicatura a dedicación exclusiva", porque no se entiende el decir "a tiempo exclusivo"; es decir, la palabra adecuada es decir "a dedicación exclusiva", y podría tener un tiempo mínimo de docencia, porque no es compatible la dedicación exclusiva con un tiempo mayor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que recoja la Comisión de Redacción la sugerencia del honorable Rojas. Tiene usted redactada? Secretaría recogió? Ah, se refiere al artículo anterior.-----

EL H. ROJAR REYES.- Yo le había pedido permiso para hacer, pero usted estaba ocupado en el teléfono.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tendríamos que aprobar la reconsideración primero para poder incluir eso. Quizá lo podamos manejar a nivel de redacción, sí?-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- ... (vacío de grabación)... ciertas fallas de redacción que sugiero se las cambie no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones de redacción, to me votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- A continuación del Artículo 210 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, agréguese el siguiente artículo: "Artículo innumerado... La Corte Suprema, los Tribunales Distritales y las Cortes Superiores de Justicia declararán de oficio o a petición de parte solicitarán el abandono de las causas por el ministerio de la ley, - cuando hubieren permanecido en abandono por el plazo de dos años, contados desde la última diligencia que se hubiese practicado o desde la última solicitud hecha por cualquiera de las partes. Se archivarán dichas causas previa cancelación de las medidas cautelares o reales que se hubiese ordenado en el proceso. Este abandono no tendrá lugar cuando los actores sean las instituciones o entidades del sector público, ni en las

.../..

.../..

causas penales.- Respecto de los asuntos que se hubieren presentado a la Corte Suprema, a los Tribunales Distritales y a las Cortes Superiores de Justicia, que no pudieren ser declarados en abandono de conformidad con el inciso anterior, el Presidente del Tribunal dispondrá que se notifique a las partes para que insista e impulse el trámite, dentro del plazo de quince días, apercibiéndolas a las partes en rebeldía. De no hacerlo se declarará abandonado la causa, de conformidad con el inciso primero".- Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, también hay algunas fallas.- Honorable Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Primero, es la palabra "solicitarán" es tá demás, o sea, parece que la redacción no está muy bien hecha. Por otro lado, señor Presidente, no solamente las causas en las que intervenga el sector público o las causas penales no son las únicas que no pueden ser declaradas abandonadas. También las causas laborales, los derechos del trabajador son irrenunciables y no prescriben, señor Presidente. Yo sugeriría que más bien este artículo o esta disposición no la aprobemos y sea sujeto de mayor estudio, y se presente un nuevo proyecto de reforma a la Ley Orgánica de la Función Judicial, si es que la Sala lo acoge. De otra manera yo sugeriría entonces que se redacte nuevamente en forma total el artículo, de tal manera que no contravenga la norma Suprema del Estado, que es la Constitución, y a ciertas normas muy generales del Derecho ecuatoriano, con la que estaría en contraposición esta disposición.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. El tema es que este artículo contiene una facultad que resulta importante para el aligeramiento de las causas que están congestionadas en la Corte. Yo no sé si pudiese usted ayudarnos, Diputado Mendoza, con alguna redacción que nos permitiese votar de inmediato, porque es esencial este artículo, no quisiera dejarlo para luego. Aquí hay alguna insinuación.- Honorable Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA.- Señor Presidente, yo coincido plenamente con la inquietud del Diputado Mendoza. Y estimo que una

.../..

.../..

forma para superar esta situación, sería de agregar, añadir antes de la expresión inicial de este artículo, que "salvo disposición en contrario de la Ley -coma- la Corte Suprema", etc., con lo cual automáticamente se incorporarían las excepciones que se establezcan en los diversos cuerpos normativos".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ RAMOS.- Quería manifestar, señor Presidente, de que este articulado, el séptimo fue una posición de los honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la necesidad que esté en este proyecto de ley este artículo. Por que decía el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por ejemplo, que había más de trece mil causas rezagadas que no pueden ser evacuadas y que humana y físicamente es imposible, señor Presidente. De ahí la necesidad, obviamente que comparto que puede haber alguna falla en cuanto a redacción, yo quisiera más bien que se considere como falla de redacción, para que puedan ser aprobadas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En ese sentido lo voy a acoger, porque estimo muy importante la disposición para el descongestionamiento de las causas a cargo de la Corte Suprema, sin lo cual los ilustres Magistrados que ustedes escogieron, no van a poder cumplir a cabalidad con su trabajo.- Tome votación con la observación de que se redacte en términos constitucionales para dejar a salvo las observaciones hechas especialmente por el Diputado Mendoza, en lo que a causas laborales se refiere.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Incluido el criterio no, vamos a votar de que se apruebe el contenido de este artículo con el criterio expresado por el Diputado Mendoza, que deberá ser oportuna y adecuadamente redactado.- Honorable, me parece, de acuerdo.- Vote.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete con el criterio del Diputado Tito Nil-

.../..

.../...

ton...-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, un momento.-----  
EL H. MENDOZA GUILLÉN.- Pero lo que sí no procede, señor Pre  
sidente, es el último inciso. Yo diría votar solamente el pri  
mer inciso. Porque cuando habla de "aquellas causas que no pue  
den ser aclaradas en abandono de conformidad a este mismo in  
ciso"; es decir aquellas que la ley no permite, o que la misma  
Constitución no lo permite, no podemos darle otra disposición  
también que permita que se la declare abandonada, señor Pre  
sidente. Porque las causas penales por ejemplo solamente cuan  
do hay una acusación particular se declaran abandonadas, la  
acusación particular mas no la causa, son dos situaciones ju  
rídicas totalmente distintas. Y ahí opera lo que se llama la  
prescripción, usted lo conoce muy bien como abogado. La prescrip  
ción de la pena, y la prescripción de la acción, que también  
son dos situaciones jurídicas totalmente distintas, señor Pre  
sidente. Entonces no procede votar el segundo inciso. Yo soli  
citaría que sólo votemos el primer inciso, señor Presidente.--  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Votemos el primer inciso con el crite  
rio expuesto en su intervención anterior por el Diputado Men  
doza.- Tome votación.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del Artículo siete primer inciso, sírvanse levantar el bra  
zo.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cá  
mara.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Vote el segundo inciso.  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor del segundo inciso del Artículo siete, sírvanse levantar  
el brazo.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Uno a favor, de diecinueve legisladores  
en la Cámara.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado.- Disposición transitoria.-  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- Por esta vez,  
para regularizar el sistema, los nombramientos de conjueces  
permanentes se realizará cuando entre en vigencia esta refor  
ma, y los que se designaren durarán hasta enero de 1999. Po

.../...

.../..

drán ser reelegidos".- Hasta ahí la Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición Transitoria, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.- Está aprobado.- Disposición Final,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Final.- La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí la Disposición Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición Final, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Considerandos.- Un momento...-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- ... (vacío de grabación)... a este Congreso Nacional, porque por muchos años se viene legislando - yo creo de manera un tanto no equivocada, pero sí atrasada, señor Presidente. Este Disposición Final que siempre se introduce en los proyectos de ley, de que la vigencia de esta ley será desde que se publica, yo creo, señor Presidente, que debemos reformar el Código Civil que es el que establece cuando entra en vigencia una ley, simple y llanamente eliminando la parte que habla de los días por distancia, etc., etc., e introduciendo una norma general en el Código Civil, en este sentido, para obviar esta Disposición Final que cansinamente consta en todas las leyes que aprobamos, señor Presidente. Sugiero a la Comisión de lo Civil y Penal, que prepare un proyecto en ese sentido.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted mismo puede prepararlo, yo creo que lo vamos a aprobar enseguida, estamos totalmente de acuerdo.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO.- Señor Presidente, señores legisladores: Las normas que el Congreso acaba de aprobar, son sin duda importantes en la medida que permitirán agilizar los procesos fundamentalmente en la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, señor Presidente, señores legisladores, en la últi-

.../..

.../..

ma consulta popular el pueblo ecuatoriano exigió cambios sustanciales en el sistema judicial, en la administración de justicia en su conjunto, no solamente en lo que tiene que ver o a nivel de la Corte Suprema de Justicia. Señor Presidente, es importante y es necesario también instrumentar los mecanismos que permitan organizar, atribuir funciones al Consejo de la Judicatura. Señor Presidente, señores legisladores, es también indispensable que esta Corte Suprema de Justicia proceda a la reestructuración total de la actual administración de justicia en el Ecuador. Para la selección de los nuevos funcionarios judiciales, se deben tener en cuenta los criterios de profesionalización de carrera judicial efectivamente, pero permitir también, señor Presidente, señores legisladores, que los nuevos funcionarios tengan un proceso similar a lo que sucedió con los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; es decir, que la sociedad civil, que las instituciones podamos presentar quejas respecto de los eventuales designados, y eso permita, señor Presidente, recuperar la credibilidad en la administración de justicia. Señor Presidente, la actual Constitución Política del Estado, establece obviamente que ya los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia no están sujetos a períodos, lo propio debe suceder con los demás funcionarios judiciales. Pero es también colateralmente necesario establecer normas absolutamente rígidas para eventuales destituciones de los funcionarios judiciales. Señor Presidente, tengo como criterio, que si un juez no despacha una causa en el triple del término que la ley prevé para hacerlo, debe ser, señor Presidente, motivo de su destitución, para poder de esa manera agilizar los procesos. Porque muchas veces, señor Presidente, por obvias conveniencias es que no se despachan los trámites en determinados juzgados. Como también, señor Presidente, estimo que los jueces deben observar una conducta absolutamente coherente y correcta con las normas de convivencia social, que en muchos casos lamentablemente, señor Presidente, no sucede, y lo digo porque conozco y conocemos muchos legisladores y ecuatorianos de que eso en efecto así sucede. Señor Presidente, por estas razo-

.../..

.../..

nes, señor Presidente, hace poco presenté un proyecto de reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial, que permitan estos y otros elementos importantes para ser introducidos en la Ley Orgánica de la Función Judicial. Solicité a usted, tuvo la bondad, y solicito al Congreso Nacional, que la Comisión Especial que fue designada por el Congreso Nacional o por el señor Presidente; esto es los tres colegas legisladores, con la participación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia designados para el efecto, tengan a bien con la mayor urgencia posible conocerlo y emitir el informe o el criterio previo a que la Comisión de lo Civil y Penal se pronuncie sobre estos temas que considero, señor Presidente, que son importantes en la medida que nos permita mejorar el sistema de administración de justicia en el Ecuador.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a acoger su criterio que es importante, y yo aprovecho para instruir a Secretaría, que recoja en las diferentes Comisiones, especialmente en la Civil y Penal, y de Asuntos Judiciales, cualquier proyecto que estuviese en trámite, referido a la legislación de la Ley Orgánica u otra, que pudiese ser incorporada al trabajo de fondo. Yo creo que debemos completar la magnífica acción del Congreso Nacional en la integración de la nueva Corte y previamente en la aprobación del nuevo sistema, incluido el Consejo de la Judicatura, para que realmente los resultados visibles de la acción del Congreso, del pueblo ecuatoriano a través del Congreso Nacional, sean y lleguen al pueblo ecuatoriano en su integridad.- Los Considerandos démosle lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Considerando: Que, en armonía con las reformas constitucionales que vigorizaron la autonomía de la Función Judicial, es indispensable restablecer la facultad de la Corte Suprema de Justicia para designar los Conjueces, y normalizar así la integración de sus salas en caso de falta o impedimento legal de los ministros titulares; y,.- Que, debido a la sobrecarga del trabajo de la Corte Suprema, los Tribunales y las cortes superiores, existe un significativo

.../..

.../..

razago de causas no resueltas, y que es deber de la Función Le  
gislativa coadyuvar para la solución de este problema median  
te la expedición de los instrumentos legales pertinentes.- En  
uso de sus facultades constitucionales y legales,.- Expide la  
siguiente Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Ju  
dicial".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Tome votación.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor de los Considerandos, sírvanse levantar el brazo.- Diecio  
cho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada esta muy importante ley  
reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial. Yo creo  
que estamos dándole con esto a la Corte Suprema los espalda  
razos que necesita para cumplir con lo que se espera de ella.-  
Siguiendo punto del Orden del Día.- Un momento.- Honorable Mi  
chael Saud.-----  
EL H. SAUD GALINDO.- Pido la reconsideración de lo actuado en  
este proyecto de ley reformatoria, para esta misma sesión, se  
ñor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Moción de reconsideración.- Tome vota  
ción.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa  
vor de la moción de reconsideración a todo lo actuado en es  
te tema, planteada por el Diputado Michael Saud, sírvanse le  
vantar el brazo.- Dos a favor, de diecinueve legisladores en  
la Cámara.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada la moción de reconsidera  
ción.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "4. Primer Debate del Proyecto de Ley  
Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico".- El  
informe dice así: "Quito, 29 de septiembre de 1997.- Oficio  
Número 213-CLEAIC-CN.- Doctor Heinz Moeller Freile.- Presiden  
te del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presi  
dente: La Dirección General de Asuntos Legislativos, median-

.../..



.../..

te Oficio Número 506-DGAL de 15 de octubre de 1997, remite a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, copia del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, signado con el Número II-97-116 y que tiene la iniciativa de varios Legisladores.- Al respecto, y de conformidad con el Artículo 91 de la Constitución Política de la República, nos permitimos presentar el siguiente Informe: El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico tiene como objetivo clarificar el contenido de las disposiciones jurídicas que permitirán garantizar los intereses del Estado fortaleciendo las iniciativas de inversión privada con expresas reglas sobre las concesiones, su transferencia al término del período concesional; así como el fortalecimiento del Fondo de Electrificación Rural Urbano - Marginal, en el que se determina la participación de los Consejos Provinciales y Municipalidades en la identificación y planificación de los Proyectos Eléctricos a ser ejecutados por el FERUM.- La reforma al Artículo 29 que sustituye el segundo inciso, procura liberar al Estado ecuatoriano de la normativa jurídica vigente que está en contra de sus intereses, la misma que obliga a entregar al concesionario original un importante valor adicional al ya percibido a través de la tarifa en concepto del costo de reposición de las obras del Proyecto, lo que puede resultar en muchos casos, excesivo e inconveniente. La reforma permite que el Estado al término de la concesión pueda escoger una de las alternativas que la Ley prevé, es decir la que se considere como más conveniente para el país, conforme a las circunstancias que se determinen en este momento.- También se ha considerado acoger como otra alternativa la sugerencia de la Escuela Politécnica Nacional relacionada con el reparto a partes iguales del valor del remate del negocio entre el Estado y el antiguo concesionario, cuando el deterioro físico del bien y la mala calidad del servicio sea tal que impida su negociación por falta de atractivo para los inversionistas.- La reforma propuesta al Artículo 40, se refiere a sustituir el inciso tercero, en razón de que el actual puede interpretarse

.../..

.../..

de diferentes formas, en dos aspectos que son fundamentales para promover nuevas inversiones privadas en el sector eléctrico. La primera se refiere a cuáles son los esquemas de financiamiento aplicables para cumplir con la finalidad que persigue la disposición de este inciso; y, la segunda se refiere al plazo y forma de cómputo en los cuales estos esquemas tendrían vigencia. La reforma aclara estos asuntos y viabiliza el desarrollo de nuevos proyectos.- Se agrega al Artículo 43, un inciso tercero, por el cual se incluye la posibilidad de que al término del período de la concesión, el Proyecto - sea transferido sin costo al Estado y este a su vez, proceda de acuerdo a cualquiera de las alternativas que la Ley le permite. Esta reforma es concordante con la primera propuesta - reformatoria al Artículo 29.- Por último se plantea la reforma sustitutiva al Artículo 62, por el cual se permite el desarrollo de nuevos Proyectos de Electrificación Rural y Urbano - Marginales, al contemplar nuevas alternativas para su desarrollo así como para el cobro de las tarifas. Se deja constancia expresa de la importante tarea que cumplirán los Consejos Provinciales y las Municipalidades en la coordinación con las respectivas empresas de distribución para la identificación y planificación de los Proyectos de Electrificación Rurales y Urbano - Marginales.- El Proyecto guarda conformidad con las disposiciones constitucionales y es beneficioso para el desarrollo del sector eléctrico del país.- Adjunto al presente se servirá encontrar el texto del Proyecto.- Atentamente,.- (firman el informe:).- Honorable Juan Manuel Fuertes.- Presidente.- Honorable Marco Landázuri Romo.- Vocal.- Honorable Mauricio Salem.- Vocal.- Honorable Guillermo Borja.- Vocal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Sustitúyese el inciso segundo del Artículo 29, por el siguiente: "Las concesiones para la construcción de obras en el sector eléctrico, se considerarán como la concesión de uso de un recurso, para la prestación del servicio eléctrico en el mercado, por lo que los bienes que se utilicen para el desarrollo de la concesión son

.../..

.../..

de propiedad del concesionario. Al término del período de con  
cesión, se procederá de acuerdo a una de las alternativas pre  
vistas en los Artículos 27, 28 y 43 de esta Ley, o cuando el  
deterioro físico del bien o la mala calidad del servicio sea  
tal que impida su negociación por falta de atractivo para los  
inversionistas, se establecerá el reparto a partes iguales -  
del valor del remate del negocio entre el Estado y el anti-  
guo concesionario".- Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para segundo debate.- Ho-  
norable Rosendo Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Quisiera dejar constancia una vez más de  
nuestra oposición al haber aprobado antes la Ley del Sector  
Eléctrico, porque consideramos que no es constitucional, por  
que viola la Constitución en el momento en que se privatiza  
una área estratégica. Y para nosotros una área estratégica  
es aquel bien público que garantiza las condiciones elementa-  
les de vida de la gente. Así que por esa razón nos vamos a in-  
hibir de discutirlo, porque hay una inconstitucionalidad de  
fondo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Sin más observaciones.- Ar-  
tículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Sustitúyase el inciso ter-  
cero del Artículo 40, por el siguiente: "El Estado ecuatoria-  
no, bajo ningún concepto, garantizará a ningún generador la  
producción, precio y mercado de energía eléctrica. Sin embar-  
go, durante un período de transición hacia la estructuración  
de mercados competitivos, podrán promover esquemas que permi-  
tan garantizar, bajo diversas modalidades y en diferentes for-  
mas, la recuperación de los recursos aportados por el sector  
privado. Tales esquemas serán de aplicación general y de pre-  
ferencia con el apoyo de instituciones multilaterales de cré-  
dito y otros agentes financieros públicos o privados que -  
ofrecieren su contingente para participar en tales programas.  
Los plazos y condiciones que contemplen estos esquemas se su-  
jetarán a las disposiciones del Reglamento especial que se  
dictará sobre esta materia".- Hasta ahí el Artículo dos.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Honorable Chiriboga. Mi

.../..

crófono.-----

EL H. CHIRIBOGA ACOSTA.- Claro, porque deben tener aquí también el nombre del alterno. Si no está el principal, se saca y entra el del alterno. Gracias, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya entró usted, Diputado.-----

EL H. CHIRIBOGA ACOSTA.- Considero que hay que interesar a la empresa privada para que haga inversiones en el sector eléctrico. Estuve conversando hace unos momentos con el Presidente de la Comisión, y le comentaba que me voy a permitir hacer una sugerencia para que en el Artículo dos se sustituya el tercer inciso del Artículo 40 por el siguiente: "Durante un período de transición hacia la estructuración de mercados competitivos, y con el propósito de asegurar en forma permanente la prestación del servicio eléctrico, el Estado a través del CONELEC podrá adquirir potencia y energía eléctricas, asumiendo obligaciones que permitan garantizar bajo diversas modalidades y diferentes formas, la recuperación de los recursos aportados por el sector privado, así como el pago de los servicios prestados". Esa es la sugerencia para la Comisión.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Agréguese como inciso tercero del Artículo 43, el siguiente: "El valor que deba cancelar el nuevo adjudicatario será íntegramente del Estado y formará parte del Fondo de Solidaridad, salvo que, los términos de la concesión original y del contrato de concesión respectivo, hayan contemplado como derecho del concesionario original el recibir, al término de la concesión, el valor de la reposición, menos la depreciación acumulada de los activos del Proyecto concesionado, en cuyo caso se observará el proceso previsto en los incisos siguientes"".- Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4, el que continúa.-"Sustitúyese el Artículo 62, por el siguiente: "Artículo 62. El Estado promoverá los Proyectos de Desarrollo de Electrificación Rural y Urbano - Marginales, preferentemente en las zonas de

.../..

frontera, en la Amazonia y en Galápagos, adoptando, para el efecto, los mecanismos necesarios, incluyendo el otorgamiento de subsidios directos a los consumidores.- El financiamiento de los programas de electrificación rural estará a cargo del Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM, que contará como valor inicial con lo recaudado para esta finalidad, a partir de la expedición de esta Ley. En lo sucesivo, se incrementará con las sumas resultantes de la facturación que harán los generadores y los distribuidores a los consumidores de categoría comercial e industrial del 10% adicional sobre el valor neto facturado por consumo de energía eléctrica, sin considerar ningún otro valor.- La identificación y planificación de los Proyectos de electrificación rurales y Urbano - Marginales estará a cargo de los Consejos Provinciales y de las Municipalidades, en cuya jurisdicción se fueren a ejecutar, en coordinación con las correspondientes empresas distribuidoras y se someterán a la aprobación del Consejo Nacional de Electrificación CONELEC.- El Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM, proveerá los fondos necesarios para la construcción de las obras requeridas para la ejecución de los Proyectos, las que formarán parte de su patrimonio. En todo caso, la operación y mantenimiento de tales proyectos estará a cargo de las empresas de distribución existentes; o bien, de los Gobiernos Seccionales u organizaciones sociales, cuando la naturaleza y ubicación de los Proyectos impliquen que deban ser administrados por éstos.- El Consejo Nacional de Electrificación, CONELEC, dictará las normas pertinentes que garanticen que las empresas distribuidoras facturen a los usuarios de los proyectos rurales y urbano - marginales así desarrollados, exclusivamente, los valores correspondientes a la operación y mantenimiento de tales proyectos.- El Consejo Nacional de Electrificación, CONELEC, cuando considere que la rentabilidad de los Proyectos a desarrollarse permite la recuperación de la inversión, determinará las tarifas a cancelarse por los usuarios para cubrir en su totalidad los costos del proyecto o únicamente en forma parcial.- El Consejo Nacional de Electrificación, CONELEC, debe

.../..

.../..

rá aprobar los proyectos de electrificación rurales y urbano-marginales y los presupuestos respectivos a desarrollarse en un ejercicio anual, hasta el 31 de octubre del año inmediato anterior.- El Presidente de la República, dentro del plazo - constitucional respectivo, reglamentará la forma en la que se administrará el Fondo de Electrificación Rural Urbano - Marginal, así como los sistemas de facturación y recaudación y de más aspectos necesarios para el eficaz y cabal cumplimiento de los objetivos previstos en este artículo".- Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Honorable Susana González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA.- En el inciso segundo, respecto al FERUM, debe aclararse que este Fondo no surge a partir de esta ley reformativa, sino debería considerarse que existe desde la vigencia de la Ley de Régimen Eléctrico. Porque se estaría dejando de lado una gran cantidad de recursos, y reconoceríamos cuál es, cuál ha sido su destino. O debe estar guardado para producir intereses que vayan en beneficio de los sectores rurales y de los sectores urbano - marginales. En el inciso tercero recomendaría que no se incluya "de las Municipalidades", toda vez que estaría produciéndose duplicidad de funciones con los Consejos Provinciales que son los que han venido manejando este tema y que también así constan dentro de sus funciones en la Ley de Descentralización aprobada por el Congreso Nacional. Tampoco comparto que se incluya una disposición que faculte al CONELEC trasladar los costos a los usuarios de la electrificación rural. Justamente el Espíritu del FERUM, que se financia con el diez por ciento adicional del valor neto facturado a las categorías industrial y comercial, es para evitar que se asuma estos costos por parte de las poblaciones pobres que habitan en las áreas rurales y urbano - marginales. En consecuencia estaríamos violando el espíritu que tuvo la ley en ese aspecto. Señor Presidente, haré también llegar por escrito esas observaciones, pero pediría a la Comisión, que sean tomadas en cuenta. Para los políticos que tenemos conciencia social, debemos defen-

.../..

.../..

der los intereses de una manera especial de los sectores pobres que no tienen o no pueden garantizar por su axigua situación económica, altos costos en el sistema de electrificación rural.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, honorable Diputada.- Honorable Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, hago más las observaciones que ha formulado la Diputada Susana González, pero además quiero pedir a la Comisión, que incluya un inciso por el cual el Estado asegure un subsidio para el suministro de agua potable, cuando ésta es dotada a través de sistemas de bombeo eléctrico en las zonas de frontera, dando así cumplimiento a la norma constitucional que dice que "El Estado dará atención preferente a las obras y servicios en las zonas de frontera". Qué es lo que ocurre, señor Presidente? Hay provincias como Loja, en la cual sus poblaciones están en partes altas de su orografía, mientras tanto los cursos de agua corren por vaguadas profundas y solamente se puede conseguir el agua potable para las poblaciones, a través del bombeo eléctrico. Quiere decir que si se asume la totalidad del costo del bombeo eléctrico por parte de las Municipalidades, el suministro de agua prácticamente resulta prohibitivo para esas poblaciones. El Estado debe actuar en esta materia con un criterio geopolítico de facilitar la permanencia de las poblaciones en las áreas de frontera. Y concretamente cito el caso de las poblaciones de Cariamanga, Catacocha, Celica, Catamayo y otras, que tienen el suministro de agua a través del sistema de bombeo eléctrico. Por ende, señor Presidente, pido que se incluya un inciso que haga efectivo este subsidio del Estado a las Municipalidades, para el suministro de agua potable a esas poblaciones.- Nada más, señor Presidente.----

Asume la dirección de la sesión el H. Diputado Ingeniero Estuardo Gavilánez Ramos, Presidente de la Comisión de lo Civil y lo Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo Final.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el

.../..

.../..

Registro Oficial".- Hasta ahí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Conside  
randos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, que consta del Suplemento del Registro Oficial Número 43 de 10 de octubre de 1996, requiere ser reformada, a fin de que incluya otras alternativas de concesión al sector privado, de los proyectos de generación de energía eléctrica, que garanticen, de mejor forma, los intereses del Estado ecuatoriano;.- En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico".- Hasta ahí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Aprobado.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "5. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno".- El informe dice así: "Quito, 15 de octubre de 1997.- Oficio Número 097-CLTFBP-97.- Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Mediante oficio Número 025-CSN-97, de 8 de agosto de 1997, el señor Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, remite a esta Comisión los documentos presentados por la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Señoras, de Guayaquil, tendientes a la aprobación de un Proyecto de Ley que permita la exoneración del impuesto al valor agregado (IVA) para la introducción al país de los bienes destinados a dicha entidad.- En el Artículo 1 del citado proyecto se establece que en la letra a) del numeral 13 y en el numeral 18 del Artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se incluya a "la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Guayaquil, la Sociedad de Señoras Conferencia San Vicente de Paúl y todas las demás instituciones del servicio social que hubieren cumplido más de 100 años de tra

.../..



.../..

bajo para la colectividad", con el objeto de incorporarse a las entidades que están exentas del IVA en las importaciones y compras locales de bienes que realizan.- Al respecto, el numeral 13, literal a) del Artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los bienes que introduzcan al país: "El Gobierno Nacional, los Consejos Provinciales, las Municipalidades, la Junta de Beneficencia de Guayaquil, la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA), las Universidades y Escuelas Politécnicas y, en general, los organismos y entidades del sector público".- El numeral 18 del Artículo 54 de la misma Ley, manifiesta que tendrán tarifa cero: "Las compras locales que realicen los Consejos Provinciales, las Municipalidades, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la Junta Nacional de la Vivienda, la Junta de Beneficencia de Guayaquil, la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA), las Universidades y Escuelas Politécnicas y demás organismos del sector público".- En consideración a la naturaleza, fines y antigüedad de las instituciones mencionadas, la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto estima que la petición y la reforma planteada, se encuentran plenamente justificadas, mereciendo el mismo tratamiento que entidades similares.- En el Artículo 2 del Proyecto presentado, se solicita incluir el siguiente inciso en el Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno: "Los servicios educativos y de asistencia social, así como los servicios médicos y hospitalarios quedan expresamente exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA)".- Al respecto, el Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece en forma específica las actividades que se encuentran gravadas con el IVA, entre las cuales no constan los servicios educativos, médicos y hospitalarios. Además, al final de este Artículo 55, se establece: "Todos los demás servicios tienen tarifa cero"; de manera que esta parte de la reforma propuesta sería innecesaria e inconveniente.- En todo caso, de conformidad con el Artículo 24, numeral 18 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Con

.../..

.../..

trol, debería solicitarse el informe del señor Ministro de Finanzas, toda vez que el proyecto en mención tiene incidencia económica en los recursos financieros del Presupuesto del Estado.- Atentamente,.- Ingeniero Richard Guillén Zambrano.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto".- "Artículo 1.- En la letra a) del numeral 13 y numeral 18 del Artículo 54, antes de mencionar a las Universidades y Escuelas Politécnicas, agréguese la frase: "la Sociedad de Señoras de Beneficencia de Guayaquil, la Sociedad de Señoras Conferencia San Vicente de Paúl y todas las demás instituciones de servicio social que hubieren cumplido 100 años de trabajo para la colectividad"-. Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- En el Artículo 55 de la Ley agréguese como penúltimo inciso el siguiente: "Los servicios educativos y de asistencia social, así como los servicios médicos y hospitalarios quedan expresamente exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA)".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin debate.- Continúe el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- La presente Ley Reformadora entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador".- Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin observaciones.- Aprobado.- El Considerando, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas contemplan tratamientos especiales para las instituciones de carácter privado sin fines de lucro, que prestan importantes servicios a la sociedad como son las de beneficencia, cultura, educación, salud,

.../..

.../..

etc., siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos manteniendo la exigencia de que tales instituciones, a los efectos de control, se encuentren inscritas en el Registro Unico de Contribuyentes.- Que en lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Artículo 54 de la citada Ley establece la exención de este impuesto a las transferencias e importaciones de los bienes que introduzcan al país entidades de servicio como la Junta de Beneficencia de Guayaquil, la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA) y las universidades y Escuelas Politécnicas, tal como aparece del literal a) del numeral 13 del artículo en mención.- Que también se reconoce la misma exoneración para las compras locales tal como reza el numeral 18 del citado Artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno.- Que en el Artículo 55 de la misma Ley se gravan los servicios específicamente señalados, entre los que no constan los servicios educativos, médicos y hospitalarios.- Que entre las entidades privadas de servicio social el Ecuador cuenta con instituciones muy antiguas, entre las cuales constan la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Guayaquil y la Sociedad de Señoras Conferencia San Vicente de Paúl, con más de cien años de proficua vida institucional.- Que es necesario dar a todas estas instituciones un tratamiento igualitario.- En ejercicio de las facultades constitucionales y legales. Expide la siguiente: Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Tributario Interno".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin observaciones.- Aprobado.- Siguiendo punto del Orden del Día. Y que pase el proyecto a la Comisión, para el segundo debate.

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Especial Interpretativa de la Ley Número 122 Publicada en el Registro Oficial Número 676 de 3 de Mayo de 1991".- El informe dice así, señor Presidente.- "Quito D.M., a 14 de octubre de 1997.- Oficio Número 0123 PCGPRS.- Señor Doctor.- Heinz Moe

.../..

.../..

ller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: Con oficio Número 297-DGAL, del 10 de septiembre del presente año, el señor Director General de Asuntos Legislativos remite a la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional, que me honro en presidir, fotocopia del Proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Número 122 Pública en el Registro Oficial Número 676 del 3 de mayo de 1991, con la finalidad de que se dé el trámite constitucional correspondiente.- Sobre este Proyecto, cúpleme informar a usted, señor Presidente y por su intermedio a los Honorables - Diputados, lo siguiente: 1.- La Ley Número 122 que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica, se financia con el impuesto del 2.5% sobre el total de la facturación que cobraren a PETROECUADOR o sus filiales, las empresas nacionales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica, y del 4.5%, para el caso de empresas extranjeras.- 2.- Los recursos producto de la aplicación de este tributo deben destinarse a financiar por parte de los organismos seccionales beneficiarios, exclusivamente a obras de infraestructura urbana y rural, tal como dispone el Artículo 4 de esta Ley.- 3.- Lamentablemente PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, que por mandato de esta Ley se constituyen en agentes de retención, están incumpliendo con la aplicación de algunas disposiciones, especialmente con las establecidas en el Artículo 1, lo que impacta negativamente en la recaudación del tributo, incidiendo para que estas instituciones no puedan cumplir eficazmente con sus objetivos.- Por lo expuesto, es urgente que el Honorable Congreso Nacional interprete los contenidos de los Artículos 1 y 4 de la Ley 122, en el sentido de que "Los servicios a los que se refiere el Artículo 1 de la Ley Comprenderán: prospección, geofísica, perforación de pozos petroleros y su mantenimiento, transporte, comunicaciones y provisión y arrendamiento de bienes y servicios que demande la actividad petrolera"; y, que la infraestructura urbana y rural señalada en el Artículo 4 de la Ley implica:" proyectos de saneamiento ambiental y salud, vialidad, construcción y equipamiento escolar

.../..

.../..

y comunal rural, turismo, incluidos los gastos que demanden la realización de estudios".- Esta Comisión considera que el Proyecto se encuentra listo para ser tratado en Primer Debate, al no incumplir ninguna norma constitucional, razón por la cual recomienda a usted, señor Presidente, se sirva disponer el trámite respectivo.- Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima.- Atentamente,- Doctor Jorge Montero.- Vicepresidente de la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional", y otras firmas ilegibles, señor Presidente.- "Artículo 1.- Los servicios a los que se refiere el Artículo 1 de la Ley comprenden: prospección, geofísica, perforación de pozos petroleros y su mantenimiento, transporte, comunicaciones y provisión y arrendamiento de bienes y servicios que demande la actividad petrolera".- Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La infraestructura urbana y rural a que se refiere el Artículo 4 de la Ley implica: proyectos de saneamiento ambiental y salud, vialidad, construcción y equipamiento escolar y comunal rural, turismo, incluidos los gastos que demanden la realización de estudios".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Final.- La presente Ley que tiene el carácter de especial prevalecerá sobre todas aquellas generales que se opongan y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí la Disposición Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin observaciones.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerando.- Que, en la aplicación de algunas disposiciones constantes en la Ley Número 122 publicada en el Registro Oficial Número 676 del 3 de mayo de 1991, no se refleja la intención legislativa para que todas las actividades que se derivan de la explotación petrolera,

.../..

.../..

estén sujetas al pago de los tributos establecidos en dicha Ley;.- Que, la falta de claridad en algunas normas de la citada Ley ha ocasionado perjuicios económicos a los Organismos Seccionales de la Región Amazónica, incidiendo para que estas instituciones no puedan cumplir eficazmente con sus objetivos; y,.- En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Especial Interpretativa de la Ley Especial Número 122 Publicada en el Registro Oficial Número 676 de 3 de Mayo de 1991 que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Sin observaciones.- Aprobado.- Que pase la ley a la Comisión respectiva para que informe para segundo debate.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y a la Ley de Sustancias Estupefacientes".- El informe dice así: "Quito, 15 de Octubre de 1997.- Oficio Número 058-CLCP-97.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Con fecha 15 de septiembre de 1997, la Dirección de Asuntos Legislativos, remite el oficio Número 397-DGAL, con el cual se hace llegar a esta Comisión, el Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y a la Ley Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Número II-97-083, a fin de que la Comisión emita informe para primer debate.- La Comisión de lo Civil y lo Penal, en sesión del 30 de septiembre de 1997, conoció el mencionado Proyecto de Ley, recogió las observaciones de fondo y de forma realizadas por los Honorables miembros presentes y dispuso la redacción de un proyecto sustitutivo, el cual lo remitimos anexo al presente informe, para que sea conocido y aprobado por el Honorable Congreso, y se

.../..

.../..

disponga su trámite pertinente.- Se adjunta el proyecto original conjuntamente con el sustitutivo.- Con sentimientos de consideración y estima suscribimos.- Atentamente,.- Honorable Estuardo Gaviláñez Ramos.- Presidente.- Honorable Doctor José Cordero Acosta.- Vicepresidente.- Honorable Lourdes Espinoza.- Vocal.- Honorable Michael Saud.- Honorable Wilson Merino".- Artículo Unico del texto del proyecto sustitutivo propuesto por la Comisión, para primer debate, señor Presidente.- "Sustitúyase el Artículo 37 por el siguiente: "Los Directores de los Centros de Rehabilitación Social y los Directores de los Centros de Detención Provisional, no permitirán la internación o ingreso de personas sin las respectivas órdenes y/o boletas constitucionales que legalizan la detención provisional o la prisión preventiva. Si incplieren esta disposición serán penal, civil y administrativamente responsables y acarreará su inmediata destitución".- Hasta ahí el Artículo Unico, señor Presidente.

Asume la dirección de la sesión el H. Diputado Doctor Juan Manuel Fuertes Rivera, Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.- Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- Las consultas referidas a las providencias señaladas en esta Ley, y que actualmente se encuentran pendientes, deberán ser resueltas en el plazo de 30 días desde la publicación de la presente Ley reformatoria. Si los Magistrados no cumplieren con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la presente".- Hasta ahí la Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Diputado Angel Torres.

EL H. TORRES MALDONADO.- Señor Presidente, es de suma importancia la propuesta que el Congreso conoce en primer debate, y realmente me parece que va a permitir, en lo que tiene que ver al menos en el primer Artículo Unico, de sustitución del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, impedir que se cometan una serie de abusos y de absurdos cuando

.../..

.../..

se detienen a los ciudadanos sin que preceda orden de detención alguna, y menos aún orden de prisión. Señor Presidente, sin embargo de la importancia, me parece que, quisiera solicitar a la Comisión, mejorar la redacción, de tal manera que sea mucho más corto pero más conciso. En ese sentido, por ejemplo en el segundo inciso del primer Artículo Unico, cuando dice "La persona que ingrese con orden de detención y que dentro de las cuarenta y ocho horas no se haya emitido", por así decirlo, podría decir: "La persona que ingrese con orden de detención y contra quien no se haya emitido orden de prisión preventiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes será puesto en libertad". Es decir, en ese sentido, con todo respeto solicito a la Comisión que haga un esfuerzo y mejoremos la redacción para el segundo y definitivo debate.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado, comparto su observación.- Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.- Regrese el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que existe en las cárceles del país gran hacinamiento, causado principalmente por personas que se hallan recluidas sin orden de detención legalmente expedida o Auto de prisión, de prisión preventiva; o demora en el despacho de las consultas obligatorias.- En uso de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley reformativa al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Diputado Torres.---

EL H. TORRES MALDONADO.- Señor Presidente, en el mismo sentido, y habría que agregar, hay que establecer la diferencia entre la orden de detención y la orden de prisión. La orden de detención se emite generalmente para efectos de investigación y que no pueden tener una duración más allá de cuarenta

.../..



.../..

y ocho horas. La orden de prisión se emite ya por parte del juez una vez que se haya emitido una orden de prisión preventiva. Por esa razón creo que debe agregarse, pues no solamente el considerar las órdenes de detención, porque hay muchos que también no tienen órdenes de prisión, o tienen orden de detención que, como repito y dejo señalado, no pueden sino ser exclusivamente para investigación, y no disponen en consecuencia de órdenes de prisión. Por esa razón quisiera solicitar para que en la parte donde se refiere "sin orden de detención", "o de prisión legalmente expedida". De tal manera que pueda abarcar los dos conceptos de órdenes de detención y de prisión.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Regrese el proyecto a la Comisión de origen a efectos de informe para segundo debate.- Siguiendo y último punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas".- El informe dice así: "Quito, octubre 16 de 1997.- Oficio Número 242-CLLS-P.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: El presente informe tiene relación con los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, Número II-97-036 y II-97-049.- Al respecto se señala: 1. A la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social han llegado las iniciativas de los Honorables Legisladores: Mauricio Salem y Michael Saud, proyectos de ley que buscan reformar y actualizar el marco jurídico del ejercicio profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, los objetivos comunes, planteados en la estructura de los mismos, posibilitan su trámite conjunto.- 2. En el análisis de la Ley vigente como de estos proyectos, encontramos la necesidad de que la Comisión plantee una reestructuración total de la mis

.../..

.../..

ma, a través de una Ley sustitutiva.- 3. Esta consideración responde a que su articulado contempla varias disposiciones que por su naturaleza deberían constar en los Estatutos de la Federación. A este respecto y tras varias reuniones, los representantes del gremio manifiestan su absoluto respaldo en atento oficio que dirigen los señores Economistas Kléber Chica y Hernán Aulestia, Presidente y Vicepresidente de la Federación Nacional de Economistas del Ecuador, al señor Presidente de la Comisión, con fecha 3 de octubre de 1997.- 4. Para la estructuración misma del Proyecto de Ley sustitutiva - se han tomado en cuenta varias de las propuestas de reforma que contemplan los proyectos antes citados, cuyo contexto ha sido ubicado en el esquema que ha venido siendo aprobado por el Congreso Nacional en causas similares.- 5. En el capítulo relacionado con las remuneraciones citamos al proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Economistas del Ecuador, tramitado de forma paralela por esta Comisión. Es por esto que se incluye en el Proyecto de Ley una disposición transitoria - que regula el sueldo de los profesionales en Economía que laboren en organismos del Estado y entidades de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública por los respectivos presupuestos, hasta que entre en vigencia la antes mencionada Ley.- 6. Con estas consideraciones el proyecto se encuentra listo para seguir su trámite respectivo - en razón de su constitucionalidad y conveniencia, debiendo ser tramitado bajo la denominación de: "Ley Sustitutiva a la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas".- Suscribo con las debidas consideraciones.- Atentamente,- Ingeniero Alfredo Serrano Valladares.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- "Artículo 1.- Capítulo I.- Ambito y Competencia.- Esta Ley regula y protege el ejercicio profesional de quienes han obtenido el título académico de Doctor en Ciencias Económicas o el de Economista, conferido por las Universidades o Institutos de Educación Superior del país legalmente constituidos y de quienes habiéndolo obtenido en el exterior lo revalidaren de conformidad con la Ley".- Hasta ahí el Artículo uno, se-

.../..

.../..

por Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- Organización Gremial.- Artículo 2.- La Federación Nacional de Economistas del Ecuador es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro y jurisdicción nacional. Se regirá por la presente Ley, su estatuto y Reglamentos".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Son organismos de la Federación Nacional de Economistas: a) La Asamblea Nacional;.- b) El Comité Ejecutivo Nacional;.- c) Los Colegios de Economistas; y,.- d) Los Tribunales de Honor de los Colegios Provinciales.- La estructura orgánica funcional de estos organismos constará en los Estatutos de la Federación".- Hasta ahí el Artículo tres.-----

Asume la dirección de la sesión el H. Diputado doctor Angel Torres Maldonado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- Del Ejercicio Profesional.- Artículo 4.- El campo de acción de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, afiliados a un Colegio y amparados por la presente Ley, comprenderá las siguientes actividades: a) La realización de Estudios, Análisis, Asesoría, Dirección y Consultoría en el ámbito de las Ciencias Económicas;.- b) La formulación Técnica de Planificación y Programación Económica;.- c) La Elaboración y Evaluación de Proyectos de Inversión;.- d) Formar parte de Misiones, Delegaciones Diplomáticas y Comisiones Especiales, relacionadas con el ámbito de la Economía, en calidad de Consejero Económico;.- e) Integrar los Comités de Contratación Pública, de acuerdo con la Ley;.- f) Consejeros Económicos y Asesores de Embajadas y Legaciones; y, Delegados a Congresos Internacionales sobre Economía;.- g) Integrar Comités, Consejos Superiores y Organismos Colegiados relacionados con el ámbito de las Ciencias

.../..

.../..

Económicas;.- h) Actuar como Asesores Económicos, Directivos Generales y Directivos Seccionales de los Organismos Nacionales de Decisión, Gestión y Control relacionados con la Economía Nacional; de las Instituciones Oficiales de Crédito, Planificación, Finanzas Públicas; y, las encargadas de la Política Monetaria, cambiaria, fiscal, de Comercio Exterior e Integración;.- i) Actuar como Asesores Económicos de Compañías Nacionales y Extranjeras; y, desempeñar funciones relacionadas con las Ciencias Económicas y las Finanzas;.- j) Realizar peritajes de asuntos relacionados con las Ciencias Económicas, Síndicos de quiebras, liquidadores y Comisarios de Compañías;.- k) Actuar como Asesores, Auditores e Inventores de las Instituciones del Sistema Bancario, Financiero y Societario;.- l) Ejercer la Docencia Universitaria en todas las cátedras relacionadas con la Ciencia Económica;.- m) Las demás actividades y funciones relacionadas con las Ciencias Económicas".- Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

Reasume la dirección de la sesión el H. Diputado, doctor Juan Manuel Fuertes Rivera, Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Para ejercer la profesión y gozar del amparo de esta Ley, los profesionales economistas deberán afiliarse al Colegio de su provincia, si no hubiere Colegio se afiliarán a uno de la provincia más cercana".- Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- En los sectores públicos y privados no podrán contratar personal que no posea los respectivos títulos profesionales de nivel superior en economía para el desempeño de las funciones señaladas en el Artículo 4 de esta Ley".- Hasta ahí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Para llenar los cargos en

.../..

.../..

los cuales se desempeñan funciones relacionadas con los profesionales en Ciencias Económicas se lo hará mediante concurso público de títulos y merecimientos.- En dichos concursos participará un delegado del respectivo Colegio Provincial o de la Federación si no existiere Colegio. La no participación de este delegado anulará el concurso".- Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Todo lo relacionado con ascensos y promociones se regulará en la Ley de Escalafón y Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas.- Hasta ahí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- La Federación Nacional de Economistas del Ecuador o los Colegios Provinciales vigilarán y denunciarán el ejercicio ilegal de la profesión ante las autoridades competentes".- Hasta ahí el Artículo nueve.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- Remuneraciones.- Artículo 10.- En todos los organismos del Estado y las Entidades de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública el sueldo de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, se regularán por la Ley de Escalafón y Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas del Ecuador.- Del valor de los Honorarios pagados a los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, se retendrá el uno por ciento para financiar las actividades del Colegio de Economistas al que pertenece el profesional. De conformidad con lo que establecen los Estatutos de la Federación".- Hasta ahí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Los honorarios de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas en el libre ejer-

.../..

.../..

cicio de la profesión serán convencionales, teniendo como referencia mínima el Arancel de Remuneraciones y Honorarios de Economistas y Doctores en Ciencias Económicas aprobado por el Presidente de la República".- Hasta ahí el Artículo once.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- Derógase la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas publicada en el Registro Oficial Número 674 de 5 de noviembre de 1974".- Hasta ahí la primera Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- En todos los Organismos del Estado y las Entidades de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, el sueldo de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, se regulará por los respectivos presupuestos, hasta que entre en vigencia la Ley de Escalafón y Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas del Ecuador".- Hasta ahí la segunda Transitoria.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- La Federación Nacional de Economistas en el plazo de 90 días de la aprobación de esta Ley, contados a partir de su publicación en el Registro Oficial, elaborará los Estatutos correspondientes y los someterá a la aprobación del señor Ministro de Bienestar Social".- Hasta ahí la tercera Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.- Siguiente Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta.- El Presidente de la República, dentro del plazo constitucional, dictará el Reglamento de esta Ley".- Hasta ahí la cuarta Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.- Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro

.../..

.../...

Oficial".- Hasta ahí la Disposición Final.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones.-  
Considerandos.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional.- Considerando:  
Que la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doc  
tores en Ciencias Económicas requiere de urgentes cambios que  
permitan el mejoramiento de la actividad profesional y la or  
ganización gremial;.- Que la Ley de Ejercicio Profesional de  
los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas vigente des  
de 1974 y reformada en 1990, incluye en su articulado varias  
normas de carácter estatutario y reglamentario;.- Que es fun  
damental garantizar los derechos ciudadanos de los profesio  
nales en Economía;.- En ejercicio de sus atribuciones consti  
tucionales y legales, expide la siguiente: Ley Sustitutiva a  
la Ley de Ejercicio Profesional de los Economistas y Doctores  
en Ciencias Económicas".- Hasta ahí los Considerandos, señor  
Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- No hay observaciones.-  
Regrese el proyecto a la Comisión de origen para que prepare  
el informe para el segundo debate. Agradeciéndoles la presen  
cia de ustedes y la labor abnegada del Canal 29, ratifico la  
convocatoria formulada por el señor Presidente titular, para  
el Congreso Extraordinario.- Gracias.-----

- XI -

Siendo las veinte y dos horas quince minutos de la noche, se  
da por concluida la sesión.-----

Dr. Heinz Moeller Freile  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

.../...

.../..

Ing. Estuardo Gavilánez Ramos  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Dr. Juan Manuel Fuertes Rivera  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LO ECONOMICO,  
AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL



Dr. Angel Torres Maldonado  
DIPUTADO PROVINCIAL

Dr. Jaime Dávila de la Rosa  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/.